MUNICIPIO DE TURBANA - BOLÍVAR

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

No. SAMC-05-2024

OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN:

CONTRATAR EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO, EQUIPAMIENTO Y ADECUACIONES PARA LA CASA DEL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE TURBANA, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.

TURBANA, JULIO DE 2024

INTRODUCCIÓN

El municipio de Turbana – Bolívar, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en adelante la Entidad pone a disposición de los interesados el Proyecto de Pliego de Condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato cuyo objeto será: **CONTRATAR EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO, EQUIPAMIENTO Y ADECUACIONES PARA LA CASA DEL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE TURBANA, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.**

Los Documentos del Proceso que incluyen los estudios y documentos previos, el estudio de sector, así como cualquiera de sus anexos, están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP–.

La selección del Contratista se realizará a través del Proceso de Contratación No. **SAMC-05-2024**

La Entidad evaluará las ofertas con base en las reglas establecidas en el Pliego de Condiciones y en la normativa aplicable.

Todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas pueden presentar las recomendaciones que consideren convenientes, intervenir en las audiencias y consultar los Documentos del Proceso en los términos previstos en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

El procedimiento regulado por el presente pliego de condiciones tiene como finalidad seleccionar un contratista mediante la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía establecida por las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y por el Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta la naturaleza y cuantía del contrato, según lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007.

INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 la Entidad Contratante invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al contrato objeto del presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en www.colombiacompra.gov.co.

LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

En el evento de conocerse casos de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho a la Secretaria de Transparencia de la Presidencia de la Republica a través de los números telefónicos: (571) 5629300, (571) 3822800; vía fax al número telefónico: (571) 3375890; la línea gratis de atención desde cualquier lugar del país: 01 8000 913 040 o al correo electrónico transparencia@presidencia.gov.co y personalmente a la dirección Carrera 8ª Nº 7–27 Bogotá D.C.

RECOMENDACIONES A LOS PARTICIPANTES

1. Examine rigurosamente el contenido del presente proyecto de pliego de condiciones, los documentos que hacen parte de este y de las normas que regulan la Contratación Administrativa con Entidades del Estado (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto No. 1082 de 2015, y demás normas reglamentarias y complementarias), así como la asignación de riesgos propuestos sobre los cuales tiene la oportunidad de pronunciarse en la etapa correspondiente.

2. Verifique que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para licitar y contratar, así como con lo establecido en el artículo 183 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016 por el cual se expidió el Código Nacional de Policía y Convivencia.

3. Cerciórese de que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.

4. Adelante oportunamente, los trámites tendientes a la obtención de los documentos que debe allegar con la propuesta y verifique que contiene la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en el presente pliego de condiciones.

5. Toda consulta deberá formularse por escrito, no se atenderán consultas personales o telefónicas. Ningún convenio verbal con personal de la Entidad, antes o después de la firma del contrato, podrá afectar o modificar ninguno de los términos y obligaciones aquí estipuladas.

6. Tenga en cuenta la disponibilidad presupuestal y valor máximo establecido para esta contratación.

7. Suministre toda la información requerida en este pliego de condiciones, dando cumplimiento a las disposiciones legales vigentes. Diligencie totalmente los anexos al presente pliego de condiciones.

8. El proponente será responsable por los datos, informes, documentos y resultados que suministre durante el proceso de selección, así como de aquellos que entregue durante la ejecución del contrato, si es seleccionado.

9. Cada proponente debe sufragar todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, por lo cual la Entidad no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección y contratación.

10. El término de validez de la propuesta se extenderá hasta la fecha del vencimiento de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, cuando el proponente no haya fijado uno diferente; en caso de que lo haya fijado, éste no podrá ser inferior a la fecha anteriormente reseñada.

11. Revise la póliza de seriedad de su propuesta y verifique que sea otorgada a favor del Municipio de Turbana - Bolívar, además que:

Como tomador figure su razón social completa, incluyendo la sigla. Esto último siempre y cuando ésta también figure en el correspondiente certificado de existencia y representación legal.

- El valor asegurado corresponda al fijado en este documento.

- El objeto y el número de esta coincida con el de la propuesta que presenta.
- Esté suscrita por el tomador- afianzado.

12. Tenga presente, la fecha y hora previstas para el cierre de la presente contratación en la plataforma SECOP II, pues EN NINGÚN CASO DICHA PLATAFORMA RECIBIRÁ PROPUESTAS FUERA DEL TIEMPO PREVISTO.

13. Los proponentes con la sola presentación de su propuesta, autorizan al municipio de Turbana - Bolívar, a verificar toda la información que en ella suministren. La Entidad se reserva el derecho de solicitar aclaraciones y documentación en condiciones de igualdad para todos los proponentes, hecho éste que podrá realizarse hasta la adjudicación del presente proceso de contratación, en caso de que el mismo llegue hasta esta etapa, conforme lo establece la Ley 1150 de 2007 parágrafo 1 del artículo 5 sobre la selección objetiva y el Decreto 1082 de 2015.

14. Cuando se presente inexactitud en la información suministrada por el proponente o en la de uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, la Entidad podrá rechazar la propuesta y avisar a las autoridades competentes.

15. El pliego de condiciones no tiene ningún costo de conformidad con el parágrafo 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

16. Al presente proceso de selección le son aplicables las normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública establecida en la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011.

17. La presentación de la propuesta por parte del oferente evidencia que se estudiaron completamente las condiciones especificaciones, formatos y demás documentos del presente proceso; que recibió las aclaraciones necesarias a las inquietudes o dudas previas consultadas, que ha conocido y aceptado que estos pliegos de condiciones y sus adendas y que tales documentos están completos, claros y adecuados para identificar el alcance del servicio requerido por la entidad y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieran en virtud del contrato que se celebre.

18. Este Pliego de Condiciones debe ser interpretado como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada de lo que indica su contexto general. Por lo tanto, se entienden integrados a ellos los formatos que los acompañan, anexos, apéndices y adendas que posteriormente se expidan si a ello hubiere lugar.

19. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en este Pliego de Condiciones, serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, La Entidad no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

20. Será responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones para un ofrecimiento del objeto del presente proceso, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.

El presente pliego de condiciones contendrá lo ordenado en el artículo 2.2.1.1.2.1.3 del decreto 1082 de 2015, el cual establece, ***Pliegos de condiciones.*** Los pliegos de condiciones deben contener por lo menos la siguiente información:

1. La descripción técnica, detallada y completa del bien o servicio objeto del contrato, identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible o de lo contrario con el tercer nivel del mismo.

2. La modalidad del proceso de selección y su justificación.

3. Los criterios de selección, incluyendo los factores de desempate y los incentivos cuando a ello haya lugar.

4. Las condiciones de costo y/o calidad que la Entidad Estatal debe tener en cuenta para la selección objetiva, de acuerdo con la modalidad de selección del contratista.

5. Las reglas aplicables a la presentación de las ofertas, su evaluación y a la adjudicación del contrato.

6. Las causas que dan lugar a rechazar una oferta.

7. El valor del contrato, el plazo, el cronograma de pagos y la determinación de si debe haber lugar a la entrega de anticipo, y si hubiere, indicar su valor, el cual debe tener en cuenta los rendimientos que este pueda generar.

8. Los Riesgos asociados al contrato, la forma de mitigarlos y la asignación del Riesgo entre las partes contratantes.

9. Las garantías exigidas en el Proceso de Contratación y sus condiciones.

10. La mención de si la Entidad Estatal y el contrato objeto de los pliegos de condiciones están cubiertos por un Acuerdo Comercial.

11. Los términos, condiciones y minuta del contrato.

12. Los términos de la supervisión y/o de la interventoría del contrato.

13. El plazo dentro del cual la Entidad Estatal puede expedir Adendas.

1. LA DESCRIPCIÓN TÉCNICA, DETALLADA Y COMPLETA DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO, IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS, DE SER POSIBLE O DE LO CONTRARIO CON EL TERCER NIVEL DEL MISMO.

1.1 OBJETO: CONTRATAR EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO, EQUIPAMIENTO Y ADECUACIONES PARA LA CASA DEL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE TURBANA, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.

1.2 CLASIFICACIÓN: El objeto del proceso está codificado en el clasificador de bienes y servicios establecidos en el sistema de codificación de las Naciones Unidas (UNSPSC) como se indica en la siguiente tabla:

GRUPO: (F) SERVICIOS:

Segmento	Familia	Clase	Producto	Descripción
56	10	15	00	Muebles
72	10	15	00	Servicios de apoyo para la construcción
72	10	29	00	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
72	10	33	00	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
72	15	39	00	Servicios de preparación de obras de construcción

1.3 ESPECIFICACIONES:

ITEM	DESCRIPCION	UNID.	CANT.	Vr. UNIT.	Vr. TOTAL.
I. ALISTAMIENTO DE AREAS					**$ 21.686.960**
1,1	Acometida de gas natural	Gl	1,00	$ 2.674.000	$ 2.674.000
1,2	Sondeo de tuberías	Gl	1,00	$ 450.000	$ 450.000
1,3	Limpieza general, poda de maleza en el patio y retiro de sobrantes	m2	272,02	$ 8.000	$ 2.176.160

1,4	Suministro e instalacion de lamparas led cuadradas 20x20	und	6,00	$ 75.000	$ 450.000
1,5	Suministro e instalacion de techo en termoacustica zona del patio 2,44x0,82	m2	32,64	$ 130.000	$ 4.243.200
1,6	Levante de block n°4 cuchillas muro lateral ampliacion techo patio	m2	8,00	$ 75.000	$ 600.000
1,7	Suministro e instalacion de piso tablon junta en china patio	m2	54,92	$ 80.000	$ 4.393.600
1,8	Columna de 30x30 4Ø5/8" aros 3/8" c.. 0.20, para columna tanque elevado	ml	3,00	$ 450.000	$ 1.350.000
1,9	Concreto Placa Superior para tanque elevado 3000psi e=0,15, inc. Ref.	m2	4,00	$ 450.000	$ 1.800.000
1,10	Zapata 1,20x1,20x0,30 , 3000psi	und	1,00	$ 700.000	$ 700.000
1,11	Suministro e instalacion tanque elevado de 500 lts	und	1,00	$ 750.000	$ 750.000
1,12	Aseo y limpieza general (todo el centro de atencion) infraestructura del inmueble	glo	1,00	$ 1.000.000	$ 1.000.000
1,13	Sistema hidraulico conexiones para punto de salida de agua tanque elevado	glo	1,00	$ 500.000	$ 500.000

1,14	Mantenimientos sanitarios y lava manos en general	glo	1,00	$ 600.000	$ 600.000
II. ADECUACIONES, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO					**$ 111.875.009**
2,1	Adecuación de área, Suministro e instalación de Divisiones para oficinas h= 2 mts, incluyendo una puerta de acceso corrediza.	m2	65,44	$ 130.000	$ 8.507.609
2,2	Suministro, armado e instalación de sillas de escritorio ergonómicas en color negro con material tapizado en malla, material de relleno espuma, estructura en plastico o metal, ajustable en altura, ruedas, con respaldo reclinable basculable, peso soportado 120 Kg. Pesos y dimensiones minimas: 74 cm peso 1 kg profundidad del asiento 47 cm ancho asiuento 50 cm ancho respaldo 50 cm. Se debe entregar completa mente armada, instalada y funcionando en el area asignada.	un	8,00	$ 720.000	$ 5.760.000

2,3	Elaboración de centros de trabajo individuales, mesón tipo L en modulo gavetero elaborado en melanina tropicor RH, dotado con modulo gavetero con rieles extensivos, tiraderos en acero inoxidable, entre paños, puertas corrediza y cubierta en melanina con reengruese de 3 cm en los bordes con canto rigido al rededor, medidas promedios de 1,5 mt de largo, 1,0 largo x 0,70 de alto x 0,60 de fondo	un	8,00	$ 1.534.000	$	12.272.000
2,4	Suministro e instalación de escritorio auxiliar de vidrio con especificaciones minimas de Largo: 110 cm profunidad 74 cm, altura 110 cm, el cual se debe entregar armado e instalado	un	4,00	$ 390.000	$	1.560.000
2,5	Suministro e instalación de sillas de atención a publico - Tandem. Con material de estructura en metalico, asientos opciones metalico o plastico, ancho x largo minimo de 190 cm x 190 cm	un	6,00	$ 1.305.000	$	7.830.000

2,6	Suministro e instalación de juegos de mesas ovaladas o cuadras en material plastico resistente para 4 puestos, con 4 sillas plasticas con brazon apilable peso maximo soportado 110 kg de un cuerpo	un	31,00	$ 570.000	$	17.670.000
2,7	Suministro e instalación de impresoras con caracteristicas tipo multifuncional, con tecnologia de impresión laser, wifi, puerto usb, alimentador de documentos, cartucho, monocromatica	un	4,00	$ 1.805.400	$	7.221.600
2,8	Suministro e instalación de computadores de mesa. Opciones de All in One de 20" en adelante, procesador de doble nucleo, 8 gb de ram, puertos hdmi, usb, con sistema operativo instalado y funcional	un	4,00	$ 4.200.000	$ 16.800.000	
2,9	Adecuaciones, suministros de elementos y materiales para instalación de redes de voz y datos	ml	55,00	$ 45.100	$ 2.480.500	
2,10	Instalación de pasamanos en acero inoxidable, en area de rampa de acceso al segundo piso del Centro de vida	ml	20,00	$ 240.000	$ 4.800.000	

2,11	Adecuación de área, Suministro e instalación de cortinas tipo Blackout enrollable clasica 190 cm x 220 cm liso	un	5,00	$ 419.860	$ 2.099.300
2,12	Adecuación de área, Suministro e instalación de cortinas tipo Blackout - enrollable clasica 230 cm x 240 cm liso	un	2,00	$ 600.000	$ 1.200.000
2,13	Adecuación de área, Suministro e instalación de espejos	un	4,00	$ 550.000	$ 2.200.000
2,14	Adecuación de áreas, Suministro e instalación de dispensador de papel para baños	un	4,00	$ 126.000	$ 504.000
2,15	Adecuación de áreas, Suministro e instalación de muebles para cocina esquinero 2,30 m x 1,86 m	un	4,00	$ 2.400.000	$ 9.600.000
2,16	Suministro e instalación de Archivador metálico especificaciones minimas de materiales metal largo x ancho x profundidad de 180 cm x 90 cm x 45 cm peso maximo soportado por cajon 50 g cajones minimos 4 sin ruedas.	un	4,00	$ 1.960.000	$ 7.840.000
2,17	Adecuación de áreas, Suministro e instalación de carpa impermeable de 3 m x 3 m para área de patio	un	1,00	$ 540.000	$ 540.000

2,18	Adecuación de áreas, Suministro e instalación de aplicaciones antideslizantes para pisos	m	200,00	$ 14.950	$ 2.990.000
III. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS					**$ 51.059.900**
3,1	Adecuación de áreas, Suministro e instalacion de estufa de gas lineal	Un	1,00	$ 3.520.000	$ 3.520.000
3,2	Adecuación de áreas, Suministro e instalacion de campana extractora	Un	1,00	$ 510.000	$ 510.000
3,3	Suministro e instalacion de equipo de refrigeracion con fondo minimo de 60 cm capacidad minima de 400 litros material acero sistema de enfriamiento compresor	Un	1,00	$ 3.995.000	$ 3.995.000
3,4	Adecuación de áreas, Suministro e instalación de aires acondicionados tipo minisplit de 18000 BTU. La adecuación y suministro comprende la instalacion de la manejadora, compresor externo, anclajes, tuberias, punto electrico, acometica, desagues, y puesta en funcionamiento.	Un	6,00	$ 4.969.150	$ 29.814.900
3,5	Suministro e instalación de televisor de 43 ", Instalado en base metalica de pared	Un	2,00	$ 2.755.000	$ 5.510.000

	movible articular, con su punto de energia.				
3,6	Suministro e instalación de nevecón de 442 Lts	Un	1,00	$ 4.550.000	$ 4.550.000
2,7	Adecuación de áreas, Suministro e instalación de tableros acrílicos liso de 2,4 m x 1,20 m	Un	2,00	$ 480.000	$ 960.000
2,8	Suministro e instalación de mueble tipo estantería	Un	2,00	$ 600.000	$ 1.200.000
2,9	Adecuación de áreas, Suministro e instalación de contenedores ecológicos para basura	Un	2,00	$ 500.000	$ 1.000.000
IV. SUMINISTROS					**$ 24.093.000**
4,1	Baterías de cocina (6 elementos)	Un	1,00	$ 1.350.000	$ 1.350.000
4,2	Kit de aseo (escoba, trapero, recogedor, balde)	Un	2,00	$ 105.000	$ 210.000
4,3	Suministro e instalación de dispensadores de agua tipo de alimentación de botella, ancho de 31 fondo 34.3 de piso	Un	2,00	$ 990.000	$ 1.980.000
4,4	Suministro e instalación de ventiladores de giro ancho de 16 cm minimo 4 aspas de 3 velocidades alto minimo de 49 cm	Un	4,00	$ 448.500	$ 1.794.000

4,5	Suministro de Licuadora caracteristicas minoma de potencia 600 w voltaje 110 capacidad de 2 litros, con tapa, vaso y motor, acero inoxidable	Un	1,00	$ 392.000	$ 392.000
4,6	Suministro de Olla presión caracteristica minima de 13 litros en aluminio, valvula de seguridad, cuerpo en aluminio de 2.7 mm	Un	2,00	$ 600.000	$ 1.200.000
4,7	Suministro de Horno microonda de capacidad minima de 30 litros profundidad de 40 cm ancho de 50 cm potencia 900 watt.	Un	1,00	$ 525.000	$ 525.000
4,8	Suministro de Cafetera de goteo metalica, minimo de largo 20 alto 38, ancho 22, potencia 900 watt	Un	2,00	$ 450.000	$ 900.000
4,9	Caneca para cocina (residuos orgánicos)	un	2,00	$ 135.000	$ 270.000
4,10	Juego de ollas de aluminio con tapa	un	1,00	$ 150.000	$ 150.000
4,11	Juego de calderos con 11 piezas recubrimiento interior en teflon	un	1,00	$ 555.000	$ 555.000
4,12	Juego de cuchillos con set de 6 cuchiills con hojas de acero inoxidables, mangos en polipropileno, taco en madera	un	1,00	$ 345.000	$ 345.000

4,13	Bafle para sonido tipo parlante portatil ancho minimo de 38 cm con alto de 19 cm, con bluetooth, microfono, escualizadores	Un	1,00	$ 1.200.000	$ 1.200.000
4,14	Sofas camas dimensiones minimas extendido 188x88x89 cm alto 89 cm peso maximo soportado 150 kg	Un	2,00	$ 2.400.000	$ 4.800.000
4,15	Kit de botiquín, camilla, 7 señales, extintor de 10 lbs	Un	2,00	$ 405.000	$ 810.000
4,16	Base para extintores	Un	2,00	$ 30.000	$ 60.000
4,17	Vajilla para suministro de 125 raciones, color blanca	Un	32,00	$ 236.000	$ 7.552.000
					$ 24.093.000
	COSTO DIRECTO				**$ 208.714.869,23**
	Administración	20%			$ 41.742.973,85
	Imprevistos	5%			$ 10.435.743,46
	Utilidad	5%			$ 10.435.743,46
	SUBTOTAL AIU				**$ 62.614.460,77**
	COSTO DIRECTO SUMINISTROS				**$ 24.093.000,00**
	SUBTOTAL IVA 19% sobre suministros	19%			$ 4.577.670,00
	TOTAL COSTO DIRECTO + AIU				**$ 300.000.000,00**

2. LA MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN.

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato y su cuantía, la selección que se adelantará es la de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA, definida en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentada por la subsección 2 del Decreto 1082 del 2015, en concordancia con el artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

Estos pliegos de condiciones para el presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía contendrán lo definido en el artículo 2.2.1.1.2.1.3. del Decreto 1082 del 2015, así como los específicos que correspondan al proceso de selección abreviada.

En materia de publicidad del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía se realizará mediante observación y cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

A este proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía y al contrato que de él se derive son aplicables los principios y normas de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, en especial el Decreto 1082 del 2015 y demás normas concordantes o complementarias.

Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes, así como las reglas previstas en este pliego de condiciones, o en las adendas que se expidan durante el desarrollo del proceso.

3. LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN, INCLUYENDO LOS FACTORES DE DESEMPATE Y LOS INCENTIVOS CUANDO A ELLO HAYA LUGAR.

El procedimiento de escogencia del contratista está sometido al deber de selección objetiva y a los principios de transparencia e igualdad de derechos de los que se derivan la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones. El pliego de condiciones forma parte esencial del contrato; es la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contiene la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes.

La ley 1150 de 2007 en su artículo 5 establece que es “Es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva”, en concordancia con lo cual el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, prevé que en la licitación pública y en la selección abreviada de menor cuantía, (…) la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio. Si la Entidad Estatal decide determinar la oferta de acuerdo con el literal (b) anterior debe señalar en los pliegos de condiciones:

1. Las condiciones técnicas y económicas mínimas de la oferta.

2. Las condiciones técnicas adicionales que representan ventajas de calidad o de funcionamiento, tales como el uso de tecnología o materiales que generen mayor eficiencia, rendimiento o duración del bien, obra o servicio.

3. Las condiciones económicas adicionales que representen ventajas en términos de economía, eficiencia y eficacia, que puedan ser valoradas en dinero, como por ejemplo la forma de pago, descuentos por adjudicación de varios lotes, descuentos por variaciones en programas de entregas, mayor garantía del bien o servicio respecto de la mínima requerida, impacto económico sobre las condiciones existentes de la Entidad Estatal relacionadas con el objeto a contratar, mayor asunción de los Riesgos, servicios o bienes adicionales y que representen un mayor grado de satisfacción para la entidad, entre otras.

4. El valor en dinero que la Entidad Estatal asigna a cada ofrecimiento técnico o económico adicional, para permitir la ponderación de las ofertas presentadas.

La Entidad Estatal debe calcular la relación costo-beneficio de cada oferta restando del precio total ofrecido los valores monetarios asignados a cada una de las condiciones técnicas y económicas adicionales ofrecidas. La mejor relación costo-beneficio para la Entidad Estatal es la de la oferta que una vez aplicada la metodología anterior tenga el resultado más bajo.

La Entidad Estatal debe adjudicar al oferente que presentó la oferta con la mejor relación costo-beneficio y suscribir el contrato por el precio total ofrecido.

3.1 CRITERIOS DE VERIFICACIÓN:

No otorgan puntaje alguno y miden la aptitud del proponente para participar en el proceso de contratación como oferente y están referidos a su capacidad jurídica, financiera, organizaciones, y su experiencia, como condiciones mínimas de los proponentes que deben tener para cumplir con el objeto del presente proceso de contratación.

Para comprobar que los oferentes cuentan con los requisitos habilitantes mínimas para cumplir con el objeto del contrato a adjudicar en el presente proceso, la entidad procederá a la verificación de los requisitos habilitantes, de conformidad con los documentos que los acrediten presentados por cada uno de los oferentes, en los términos del artículo 2.2.1.2.1.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así:

FACTOR	**CUMPLIMIENTO**
Capacidad Jurídica	Habilitado / No Habilitado
Capacidad Financiera	Habilitado / No Habilitado
Capacidad Técnica	Habilitado / No Habilitado
Equipo Mínimo de Trabajo	Habilitado / No Habilitado

A continuación, se relacionan los siguientes criterios que permiten la escogencia del ofrecimiento más favorable para la entidad.

3.1.1 CAPACIDAD JURIDICA

Bajo los lineamientos determinados en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, en el presente proceso de selección, podrán participar personas naturales y/o jurídicas nacionales o extranjeras, consorcios, o uniones temporales, legalmente constituidas, con capacidad legal para proponer obligarse, contratar y ejecutar el objeto del presente proceso de selección y consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales colombianas, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse, las cuales deben acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos en el pliego de condiciones.

La figura jurídica a través de la cual se presente el oferente debe tener una duración mínimo igual al plazo del contrato y un (1) año más.

Para efectos de determinar la capacidad jurídica para obligarse, la entidad también examinará que los proponentes no se encuentren en las causales de inhabilidad, incompatibilidad para lo cual se revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales, fiscales, medidas correctivas y de inhabilidades por delitos sexuales.

A) Carta de presentación

Es requisito que se cumple con la firma autógrafa de la carta de presentación, y debe allegarse con la propuesta.

La carta de presentación debe estar debidamente diligenciada y firmada por el proponente persona natural, el representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal, o apoderado debidamente constituido, evento en el cual deberá anexar poder debidamente autenticado o con nota de presentación personal, en donde se indique de manera expresa y clara que cuenta con poder para suscribir la propuesta en el monto señalado y en caso de ser beneficiario de la adjudicación, suscribir el contrato respectivo.

En la carta de presentación deberá indicarse el nombre del proponente, y de su representante legal indicando su nombre en forma clara y completa, tipo de documento de identidad con su número, y demás datos requeridos en el formulario anexo al pliego de condiciones. Se deberá anexar copia del documento de identidad de quien suscriba la oferta.

Igualmente, en la carta de presentación de la propuesta el proponente manifestará de manera expresa que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar, establecidas en la Constitución Política y en la ley.

El representante legal debe encontrarse debidamente facultado para representar legalmente a la sociedad, para celebrar todos los actos y contratos que se relacionen con el objeto de la misma, sin limitación de la cuantía, o debidamente facultado por el órgano social competente para suscribir el

contrato en caso de resultado adjudicatario por la cuantía del mismo, para lo cual deberá allegarse el acta de autorización del órgano social donde conste de manera clara que se le otorga la facultad al representante legal y autorización para suscribir el contrato.

En caso de los consorcios, uniones temporales, todos o algunos de sus integrantes tengan limitaciones para comprometer a la sociedad, deberá cumplirse con lo dispuesto en el inciso anterior, por quienes soporten dicha condición.

En la carta de presentación se deberá anotar los datos de contacto del proponente como domicilio, dirección, teléfono fijo, teléfono celular, correo electrónico.

B) Certificado de existencia y representación legal y/o certificado de matrícula mercantil.

El proponente deberá acompañar con su propuesta el certificado de existencia y representación legal si es persona jurídica o registro mercantil si es establecimiento de comercio o persona natural comerciante, expedida con una antelación no mayor a treinta (30) días a la fecha del cierre o presentación de la oferta, y haber renovado su matrícula al año 2024.

El objeto social de la firma proponente debe estar en concordancia con el objeto de contratación (Suministro, venta, dotación de insumos clínicos, médicos u hospitalarios) como actividad principal del alcance del objeto y del contrato. En caso de consorcios y/o uniones temporales todos los integrantes deberán está en concordancia con el objeto a contratar.

Cuando el representante legal de la firma proponente, de conformidad con el certificado de existencia y representación expedido por la cámara de comercio, tenga limitada su capacidad para presentar propuesta o contratar, debe adjuntar documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar oferta y firmar el contrato hasta por el valor del presupuesto oficial.

En el caso de los consorcios y uniones temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integran, si tienen la anterior restricción, deben contar con dicha autorización, hasta por el valor del presupuesto oficial.

Las personas jurídicas deben acreditar que su duración no será inferior al término del plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

En caso de que el proponente sea Consorcio, Unión Temporal, cada uno de los integrantes que los conforman, deben anexar la certificación de existencia y representación legal.

Personas naturales

Si el proponente es una persona natural deberá presentar el certificado de matrícula mercantil expedido por la cámara de comercio respectiva dentro de los 30 días calendarios anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección.

La matrícula mercantil debe estar debidamente renovada en la presente vigencia antes del cierre del proceso de selección.

C) Documento de constitución del consorcio, Unión Temporal

Se admitirá la participación de consorcios, uniones temporales, cuyos integrantes deben cumplir las condiciones señaladas en la ley, condiciones específicas que deben indicar, en su oferta. Para tal efecto, aportaran el documento mediante el cual conforma el consorcio la unión temporal.

Los miembros del consorcio, unión temporal, deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos. De igual manera deben indicar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

Además, se deberá tener en cuenta lo siguiente:

- Acreditar la existencia del Consorcio o de la Unión Temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, mediante el documento en el que conste que los integrantes expresan claramente su intención de conformar el Consorcio o la Unión Temporal. En el caso en que no exista claridad al respecto, se asumirá que se trata de un Consorcio.
- Si el Proponente es un Consorcio, sus integrantes presentan en forma conjunta la Oferta para la Adjudicación, celebración y ejecución del Contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de los mismos; por consiguiente, afectarán por igual a todos y cada uno de sus integrantes las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo del Proceso de Selección y del Contrato, por expresa disposición del numeral 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993. En la etapa contractual no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de La ENTIDAD CONTRATANTE
- Si el Proponente es una Unión Temporal, se indicará el porcentaje de participación y los términos y la extensión de la participación en la Oferta y en la ejecución del Contrato de cada uno de sus integrantes, de conformidad con lo previsto en el numeral 2º del artículo 7º de la ley 80 de 1993, toda vez que las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la Oferta y del Contrato se impondrán de acuerdo con la participación de cada uno de los integrantes en la Unión Temporal. En la etapa contractual no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de La ENTIDAD CONTRATANTE. La extensión de la participación se indicará en función de las actividades a ejecutar en el proyecto.
- Acreditar el nombramiento de un representante único de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas en Consorcio o en Unión Temporal, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la Propuesta, y para la suscripción y ejecución del Contrato.
- Acreditar la existencia de las personas naturales y la existencia y representación legal de cada una de las personas jurídicas asociadas en Consorcio o en Unión Temporal; así como la capacidad jurídica de sus representantes para la constitución del Consorcio o Unión Temporal, así como para la celebración y ejecución del Contrato a través de la forma de asociación escogida, mediante la acreditación del cumplimiento de todos los requisitos a que se refiere el presente Pliego.

- Acreditar el Consorcio y/o Unión Temporal tenga una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato y un (01) año más.
- El plazo de ejecución del Contrato será el indicado en el presente Pliego de Condiciones.
- La sumatoria del porcentaje de participación de Consorcios o Uniones Temporales no podrá ser diferente al cien por ciento (100%).

Será causal de **RECHAZO**, modificar durante la etapa precontractual los porcentajes de participación de los integrantes del Consorcio o Uniones Temporales y su integración.

NOTA: EL PARTICULAR QUE PRESENTE PROPUESTA BAJO LA MODALIDAD DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL CON UN ENTE PUBLICO, DEBE HABERSE SOMETIDO PREVIAMENTE A LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES QUE REGULAN LA MATERIA.

D) APODERADOS

Los Proponentes podrán presentar Ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Proponente y a todos los integrantes de la Estructura plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) formular Oferta para el Proceso de Selección que trata este Pliego; (ii) dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite **LA ENTIDAD** en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso, incluyendo la del acto administrativo de Adjudicación; (iv) Suscribir en nombre y representación del Adjudicatario el Contrato.

En caso de no allegar el poder conferido legalmente en las condiciones exigidas en el presente Pliego de Condiciones o que éste no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, la Oferta será **RECHAZADA**.

Los poderes otorgados deberán cumplir con los requisitos exigidos en el código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículos 74 y 82), así como con los aspectos referidos a la autenticación, consularización o apostille y traducción, establecidos por la legislación colombiana.

Apoderado de personas extranjeras

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán constituir un apoderado domiciliado en nuestro país,

debidamente facultado para presentar la Oferta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la ley y éste Pliego.

Las personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en este pliego. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

E) MANIFESTACIÓN DE INTERES

El proponente debe manifestar su interés mediante el módulo correspondiente, de acuerdo con la Guía para manifestar interés y la Guía para presentar Ofertas en el SECOP II, por lo cual no se requerirá el Formato – Carta Manifestación de Interés.

La manifestación de interés constituye una condición de procedibilidad para participar, so pena de rechazo de la oferta; por lo tanto, solo puede presentar oferta quien manifestó interés, y debe hacerlo en la forma individual o como Proponente plural, según como se haya inscrito. Quienes manifiesten interés bajo la forma de Proponente plural deben presentar la oferta con los integrantes inscritos, sin incluir otros. Sin embargo, es posible reducir el número de integrantes, siempre y cuando la oferta no la presente un solo miembro.

En caso de duplicidad de manifestación de interés, bien sea individualmente y/o como integrante de una estructura plural, se tomará como válida únicamente la primera en el tiempo, y las demás se desestimarán. Por lo tanto, tratándose de consorcios o uniones temporales donde uno o varios integrantes incurran en esta conducta, se desestimarán las demás manifestaciones de interés de los consorcios o uniones temporales donde un mismo integrante o integrantes sean coincidentes.

El proponente plural debe manifestar interés utilizando el módulo correspondiente de acuerdo con la Guía para manifestar interés y la Guía para presentar Ofertas en el SECOP II, y no podrá hacerlo si solamente manifestó interés uno de los miembros del proponente plural desde su cuenta singular.

F) Sorteo

Si la entidad recibe más de diez (10) manifestaciones de interés realizará un sorteo.

El proceso de selección para la consolidación de posibles proponentes se realizará el día hábil siguiente al vencimiento del plazo para manifestar interés en audiencia de sorteo, la cual se llevará a cabo en la hora y lugar previsto para tal fin en el Anexo 1 – Cronograma.

El plazo para la presentación de las ofertas iniciará el día hábil siguiente a la fecha en la cual la

entidad comunique a los interesados el resultado del sorteo.

El sorteo para la conformación de la lista de posibles oferentes se realizará de acuerdo con el siguiente procedimiento:

(i) De acuerdo con la fecha y hora de presentación de la manifestación de interés en debida forma, se asignará a cada manifestante un número en forma ascendente, iniciando con el número uno (1) y así sucesivamente.

(ii) Acto seguido, se realizará un sorteo por BALOTAS así:

- Se procederá a incorporar en la balotera igual número de balotas al número de manifestantes y se le asignará a cada manifestante el mismo número en el cual fue allegada su manifestación en Secop II.

- Se sacarán 10 balotas las cuales corresponderán a los manifestantes seleccionados para participar en el proceso de selección, teniendo en cuenta el número que fue asignado a cada manifestante en el punto anterior".

El sorteo se realizará a través de la plataforma virtual Microsoft Teams, en el link que la entidad publicará previo a su realización**.**

G) Fotocopia de la cedula de ciudadanía del Representante Legal del Proponente

Se deberá presentar con la propuesta, fotocopia de la cedula de ciudadanía del Representante legal de la Persona Jurídica, consorcio, unión temporal o de la persona natural según el caso, que suscribe la Carta de Presentación.

H) Registro Único de Proponentes – RUP

Se verificara el RUP del proponente en SECOP II y todos los miembros del consorcio o Unión Temporal deben contar con la inscripción como proveedor en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva cámara de comercio de la jurisdicción donde el oferente tenga domicilio principal, el cual debe encontrarse vigente y en firma hasta la fecha del vencimiento del traslado de los informe de evaluación del presente proceso, bajo los términos establecidos en el artículo 6 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 0019 de 2012 y articulo 2.2.1.1.1.5.1 del decreto 1082 y demás normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.

Nota: El comité evaluador podrá requerir el Registro Único de proponentes cuando se presenten fallas en la interoperabilidad de las plataformas RUES y SECOP 2, el cual deberá cumplir con los requisitos antes mencionados.

I) Clasificación UNSPSC

El objeto del proceso esta codificado en el clasificador de bienes y servicios establecidos en el sistema de codificación de las Naciones Unidas (UNSPSC) como se indica en la siguiente tabla:

Segmento	Familia	Clase	Producto	Descripción
56	10	15	00	Muebles
72	10	15	00	Servicios de apoyo para la construcción
72	10	29	00	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
72	10	33	00	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
72	15	39	00	Servicios de preparación de obras de construcción

J) Garantía de Seriedad de la Propuesta

El proponente presentará con la propuesta, una garantía de seriedad de está a favor del Municipio de Turbana - Bolívar, NIT. 890.481.324-3, mediante una póliza de seguros expedidas por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007 y articulo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015.

Dicha garantía debe ser constituida por lo menos por el diez (10%) por ciento del valor de la oferta y con una vigencia de noventa (90) días calendario, contados a partir del cierre el presente proceso. Si se llegare a prorrogar el plazo del presente proceso, los proponentes deben ampliar la vigencia de la póliza a solicitud de la entidad.

En las propuestas presentadas por personas jurídicas a la pólizas o garantía debe ser tomada a nombre de la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio, sin utilizar sigla, a no ser que en el certificado de cámara de comercio se establezca que la sociedad podrá identificarse con esta, y con su respectivo NIT.

Las cifras del valor de la garantía deben expresarse en pesos, sin utilizar decimales, para lo cual se aproximará al múltiplo de mil inmediato, teniendo en cuenta reducir al valor inferior si el decimal es de 1 a 49 y aproximar al siguiente superior, si el decimal es de 50 a 99. Una vez firmado y legalizado el contrato, la entidad devolverá la garantía de seriedad de las propuestas, a los proponentes que así lo soliciten.

Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como Unión temporal, Consorcio, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes y se deberá especificar en esta su porcentaje de participación en la respectiva figura asociativa.

En caso de no ser posible la expedición de la garantía por una compañía de seguros legalmente establecida, se aceptarán las garantías especificadas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del decreto 1082 de 2015.

La garantía de seriedad de la oferta opera como respaldo para cubrir las posibles sanciones derivadas del incumplimiento de la oferta, sanción que previo debido proceso, se podrá aplicar en la ocurrencia de uno de los siguientes eventos:

- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación del presente proceso se prorrogue, y la ampliación la haya solicitado la entidad, siempre que la prorroga sea inferior a tres (3) meses
- El retiro de la oferta presentada, después de vencido el plazo establecido en el presente proceso para la presentación de ofertas.
- La no suscripción del contrato, sin justa cauda, por parte del adjudicatario.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente adjudicatario seleccionado, dentro del plazo señalado en el contrato, de la garantía de cumplimiento del contrato impidiendo el inicio de su ejecución.

Nota: La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de esta, de conformidad con lo establecido en el parágrafo tercero del artículo 5 de la ley 1882 de 2018.

K) Certificación del pago de aportes a la seguridad social integral y parafiscales.

Para poder ofertar se debe acreditar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (sistema de seguridad social en salud, pensiones, y riesgos profesionales) y aportes por concepto de contribuciones parafiscales (Cajas de compensación familia, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA), de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, la ley 1739 de 2014 y demás normas concordantes que rijan la materia.

El cumplimiento de esta obligación, por parte del oferente, se acredita cuando es persona jurídica, mediante certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal de la empresa, según el caso. Cuando es persona natural allegando copia de la planilla debidamente pagada.

En el evento que el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de exoneración previstas en las leyes citadas, deberá hacer esta manifestación en la respectiva certificación.

En todo caso las certificaciones dejaran constancia de los aportes efectuados a los sistemas mencionados durante los seis meses (6) anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección. En el evento que la sociedad tenga menos de seis (6) meses de constitución, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis meses del calendario que legalmente sean exigibles en la citada fecha (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos).

En caso de consorcios, uniones temporales, cada uno de sus miembros debe certificar el pago de los aportes de manera independiente.

En caso de que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social por personal debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia.

La entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas entidades la información que suministran los proponentes, Si se advierten discrepancias entre la información suministrada, lo establecido por la entidad, la propuesta será rechazada.

El adjudicatario del proceso de selección, trátese de persona natural o jurídica, debe tener en cuenta que, para la suscripción del contrato, así como para cada uno de sus pagos, debe acreditar estar al día en sus aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar cuando corresponda. (Artículo 23 Ley 1150 de 2007).

En caso en que se presente certificación firmada por el revisor fiscal, se deberá aportar copia de la cedula ciudadanía y tarjeta de propiedad, y antecedentes vigentes de la Junta Central de Contadores.

L) Certificación de Antecedentes Disciplinarios Expedido por la Procuraduría General de la Nación.

Se verificará por parte de la entidad la certificación de antecedentes disciplinarios, expedida por la PROCURADURIDA GENERAL DE LA NACIÓN de que trata la Ley 1952 de 2019. ESTA CERTIFICACION DEBE ESTAR EXPEDIDA A NOMBRE DE LA PERSONA JURIDICA PROPONENTE Y DE SU REPRESENTANTE LEGAL. Cuando el proponente sea consorcio o Unión Temporal, se verificará la certificación de que trata este numeral, a cada uno de los miembros.

M) Certificado de Antecedentes en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la Nación.

No podrán participar en el presente proceso las personas que se encuentran reportadas en el Boletín de Responsables Fiscales. La entidad verificara el último boletín de responsables fiscales que el proponente y/o cada uno de los integrantes cuando el mismo sea consorcio o unión temporal no se encuentren reportados en dicho boletín. En todo caso, el proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta.

N) Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional

La entidad consultará y verificara, de la página web de la Policía Nacional de Colombia los Antecedentes penales de quienes van a participar en el proceso.

O) Certificado de multas expedido por la Policía Nacional para el Represente Legal.

El oferente no deberá encontrarse vinculado en el sistema nacional de medidas correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la ley 1801 de 2016 Código Nacional de Convivencia Ciudadana.

P) Compromiso Anticorrupción

Se utilizará el formulario previsto por la entidad, el cual se presentará debidamente diligenciado y suscrito por el proponente, su representante legal o apoderado.

Q) Limitación a MYPIME

Los interesados manifestarán su intención de limitar las convocatorias a Mipyme en la sección mensajes o en el módulo dispuesto en la plataforma del SECOP II. Asimismo, los interesados deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente, para cual diligenciarán el Formato 13 – Acreditación de Mipyme y aportarán los soportes requeridos para que proceda la limitación de la convocatoria a Mipyme. En caso de que la condición de Mipyme se pruebe con la presentación del RUP, en los términos contemplados en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, no será necesario presentar el formato indicado

R) Certificación donde se acredite condición de MYPIME.

Por su parte, la condición de MYPIME nacional para efectos de desempate de que trata el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015, se verificará a través del RUP de los proponentes o de cada uno de los miembros que los conforman.

S) Proponente extranjero

Conforme al artículo 20 de la Ley 80 de 1993. "En los procesos de contratación estatal se concederá al proponente de bienes y servicios de origen extranjero, el mismo tratamiento y en las mismas condiciones, requisitos, procedimientos y criterios de adjudicación que el tratamiento concedido al nacional, exclusivamente bajo el principio de reciprocidad. Se entiende por principio de reciprocidad, el compromiso adquirido por otro país, mediante acuerdo, tratado o convenio celebrado con Colombia, en el sentido de que a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les concederá en ese país el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos,

procedimientos y criterios para la adjudicación de los contratos celebrados con el sector público.

Parágrafo 1 ^{0}. El Gobierno Nacional, en los acuerdos, tratados o convenios que celebre para estos efectos, deberá establecer todos los mecanismos necesarios para hacer cumplir el tratamiento Igualitario entre el nacional y el extranjero tanto en Colombia como en el territorio del país con quien se celebre el mencionado acuerdo, convenio o tratado.

Parágrafo 2^{0}. Cuando para los efectos previstos en este artículo no se hubiere celebrado acuerdo, tratado o convenio, los proponentes de bienes y servicios de origen extranjero podrán participar en los procesos de contratación en las mismas condiciones y con los mismos requisitos exigidos a los nacionales colombianos, siempre y cuando en sus respectivos países los proponentes de bienes y servicios de origen colombiano gocen de iguales oportunidades. El Gobierno Nacional establecerá los mecanismos para asegurar el cumplimiento de la reciprocidad prevista en este parágrafo."

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso, y las demás normas concordantes vigentes.

Persona Natural de Origen Extranjero:

Deberá presentar un documento emitido por la autoridad competente en el país de su domicilio y expedido con tres (3) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia y actividad.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente documento, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Persona Jurídica de Origen Extranjero sin Sucursal en Colombia:

La capacidad jurídica de las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia se acredita mediante los documentos previstos por la legislación del país de origen, los cuales deben aportarse al Proceso de Contratación.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración (la duración de esta sociedad debe ser por lo menos por la vigencia del contrato y un año más), nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta. PARÁGRAFO: Es

necesario anexar el documento que haga las veces de identificación tributaria.

Acreditar que su objeto social le permite desarrollar el objeto del contrato a celebrarse, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, deberá cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que puedan obrar como prueba.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

T) Registro Único Tributario (RUT)

El proponente indicará su identificación tributaria e información del régimen tributario a que pertenece, para la cual deberá presentar junto con su propuesta fotocopia legible del Registro Único Tributario. En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes debe aportar este documento.

3.1.2 Capacidad financiera

Para la verificación de la capacidad financiera, se tendrá en cuenta la información financiera con corte mínimo al 31 de diciembre de 2023 inscrita, renovada y/o debidamente actualizada en el Registro Único de Proponentes (RUP), de conformidad con el decreto 1082 de 2015.

La capacidad financiera del proponente se verificará a partir de la evaluación de los siguientes Indicadores:

- **Para Mipyme y/o emprendimientos y empresas de mujeres.**

El Proponente persona natural o jurídica que acredite la condición de Mipyme y/o emprendimiento y empresas de mujeres de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, acreditará los siguientes indicadores:

INDICADOR	***FORMULA***	***MARGEN SOLICITADO***
Liquidez	*Activo corriente sobre pasivo corriente*	*Mayor o igual a 1,03*
Nivel de endeudamiento	*Pasivo total sobre activo total*	*Menor o igual al 0,74*
Razón de Cobertura de intereses.	*Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses*	*Mayor o Igual a 0*

- **Para los demás proponentes**

INDICADOR	***FORMULA***	***MARGEN SOLICITADO***
Liquidez	*Activo corriente sobre pasivo corriente*	*Mayor o igual a 1,19*
Nivel de endeudamiento	*Pasivo total sobre activo total*	*Menor o igual al 0,7*
Razón de Cobertura de intereses.	*Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses*	*Mayor o Igual a 1*

Cuando la cuenta de gastos de intereses sea igual a cero ($0), debido a que el proponente no tiene obligaciones financieras, ocasionando que la razón de cobertura de intereses resulte en indefinido o indeterminado, se considera que el proponente cumple con el indicador de Razón de Cobertura de Intereses.

Cuando el proponente cuente con un pasivo corriente igual a cero ($0) por lo que el índice de liquidez resulta indefinido o indeterminado, se considera que este cumple con el Indicador de Liquidez.

Proponentes plurales

Cuando se trate de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, los documentos soporte de la información financiera deberán presentarse en los términos señalados en los incisos anteriores, respecto de cada uno de los integrantes.

La capacidad financiera se obtendrá mediante la sumatoria de los componentes o variables (activo

corriente, activo total, pasivo corriente, pasivo total,) de los indicadores que corresponde a los integrantes del oferente de la propuesta plural, para con ellos obtener los valores del componente o variable del proponente plural consolidado, independientemente de la participación de cada uno en la forma plural, para con ellos calcular el indicador así:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Donde ***n*** es el número de integrantes del oferente plural

Proponentes extranjeros

Para el presente proceso se requiere que las personas que presten el servicio deben contar con domicilio en el país, por ello el proponente extranjero que se presente deberá contar con domicilio en Colombia tal y como lo exige la ley y contar con el Registro Único de Proponentes.

Capacidad organizacional

El proponente deberá acreditar una capacidad organizacional con el cumplimiento de los siguientes indicadores, los cuales miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado, acorde al numeral 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015:

- **Para Mipyme y/o emprendimientos y empresas de mujeres.**

INDICADOR	***FORMULA***	***MARGEN SOLICITADO***
Rentabilidad del Patrimonio (RP)	*Utilidad Operacional / Patrimonio*	*Mayor o igual a 0*
Rentabilidad del Activo (RA)	*Utilidad Operacional / Activo Total*	*Mayor o igual a 0*

- **Para los demás proponentes**

INDICADOR	***FORMULA***	***MARGEN SOLICITADO***
Rentabilidad del Patrimonio (RP)	*Utilidad Operacional / Patrimonio*	*Mayor o igual a 0,04*
Rentabilidad del Activo (RA)	*Utilidad Operacional / Activo Total*	*Mayor o igual a 0,02*

La capacidad organizacional se obtendrá mediante la sumatoria de los componentes o variables (activo total, patrimonio, utilidad operacional,) de los indicadores que corresponde a los integrantes del oferente de la propuesta plural, para con ellos obtener los valores del componente o variable del proponente plural consolidado, independientemente de la participación de cada uno en la forma plural, para con ellos calcular el indicador así:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{..} Componente\ 1\ del\ indicador_{,} \mathbf{X}\ porcentaje\ de\ participación_{,}\right)}{\left(\sum_{..} Componente\ 2\ del\ indicador_{,} \mathbf{X}\ porcentaje\ de\ participación_{,}\right)}$$

Donde **n** es el número de integrantes del oferente plural

3.1.3 Capacidad Técnica

Para el presente Proceso de Selección los Proponentes acreditarán **EXPERIENCIA GENERAL** a través de la información consignada en el certificado del Registro Único de Proponentes (para Persona Naturales y Jurídicas nacionales y extranjeras con domicilio en Colombia), para ello deberá indicar en su propuesta máximo cuatro (04) contratos celebrados y ejecutados, que cumpla los siguientes requisitos:

• Al menos uno de los contratos aportado deberá estar inscrito en el Registro Único de Proponentes – RUP, en por lo menos dos de los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC:

Segmento	Familia	Clase	Producto	Descripción
56	10	15	00	Muebles
72	10	15	00	Servicios de apoyo para la construcción
72	10	29	00	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
72	10	33	00	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
72	15	39	00	Servicios de preparación de obras de construcción

- El valor ejecutado de la suma de los Contratos aportados expresados en salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV) deberá ser mayor o igual al cien por ciento (100%) valor del presupuesto oficial.

- Los objetos de los contratos aportados deben estar relacionados con la ejecución de actividades de mantenimiento y/o adecuación de obra, y/o suministro.

- Cuando el/los Contrato(s) que se presente para acreditar la experiencia, haya(n) sido realizado(s) por Proponente Plural, se tendrá en cuenta el porcentaje de participación de los integrantes que tuvieron en ese Contrato.

PARAGRAFO: En cumplimiento de lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 decreto 1860 de 2021, los emprendimientos y empresas de mujeres y/o mipyme, podrán acreditar la experiencia general hasta con cinco (05) contratos.

Igualmente, los Proponentes acreditarán **EXPERIENCIA ESPECIFICA** a través de la información consignada en el certificado del Registro Único de Proponentes (para Persona Naturales y Jurídicas nacionales y extranjeras con domicilio en Colombia), y para ello deberá indicar en su propuesta máximo UN (1) contrato celebrado y ejecutado, pudiendo utilizar alguno de los aportados para acreditar experiencia general, que cumpla los siguientes requisitos:

a) Su objeto sea o contenga dentro de su alcance, obligaciones o actividades de mantenimiento y/o adecuación locativa, en una infraestructura perteneciente al estado.

Toda la información presentada por los proponentes es suministrada bajo la gravedad de juramento y su inexactitud podrá acarrear el rechazo de la oferta y las acciones legales a que haya lugar.

En caso de contratos ejecutados por medio de consorcio, unión temporal o cualquier otra asociación permitida por la ley, se tendrá en cuenta la experiencia acreditada según el porcentaje de participación en la certificación, contrato o acta presentada.

Al proponente que cumpla con los requisitos solicitados en este literal se le calificará como HABIL su propuesta, en caso contrario el proponente podrá subsanar dentro de los dos (2) días siguientes a la publicación del informe de evaluación.

FORMA DE ACREDITAR LA EXPERIENCIA.

El Proponente deberá relacionar en el Formato Experiencia los Contratos con los que pretende acreditar la experiencia, indicando de manera clara el número consecutivo del reporte del Contrato ejecutado en el RUP.

En el caso en que, de la información inscrita en el RUP, no sea posible extractar la totalidad de la información requerida, el Proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación con el fin de complementar la información solicitada:

- Copia del Contrato: Debidamente diligenciado con el fin de verificar el objeto del contrato.

- Acta de Entrega o de Recibo final: Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas.

- Certificación de ejecución del contrato firmado por la entidad contratante.

Nota: Cuando el(los) contrato(s) aportado(s) para acreditar experiencia haya(n) sido suscrito(s) con una entidad privada, el proponente deberá aportar los siguientes documentos:

- Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del Contrato, la cual debe encontrarse debidamente suscrita por el Representante Legal y/o el Revisor Fiscal y/o Contador Público de la persona contratante o quien haga sus veces en el país donde se expide el documento de la persona contratante (según corresponda), indicando nombre completo, cargo, teléfono y correo electrónico del funcionario que emite la certificación.
- Certificado de Existencia y Representación Legal de la persona contratante; la fecha de expedición del certificado debe ser no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso; en el caso de acreditar experiencia obtenida en el extranjero, deberá aportar los documentos que acrediten la Existencia y Representación Legal del concesionario, legalizados a más tardar dentro de los tres (03) meses anteriores a la fecha de cierre del presente Proceso de Selección.
- Copia de la tarjeta profesional del Contador Público y/o Revisor Fiscal (según corresponda) y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento.

- La totalidad de las Facturas que soporten y acrediten el Valor Total Ejecutado del Contrato, las cuales deben encontrarse sujetas al cumplimiento de las reglas del Estatuto Tributario y/o la Póliza de estabilidad (o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento de la persona contratante) y/o los respectivos permisos y/o licencias y/ el pago del impuesto de timbre (para Contratos suscritos antes del 31 de diciembre de 2009), así:

Recibo de pago del impuesto de timbre o, Certificación expedida por el Revisor Fiscal o Contador de la persona contratante, que ostente la calidad de agente retenedor, donde se certifique el pago del impuesto de timbre o, Los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento de la persona contratante.

NOTA 1: En caso de existir discrepancias entre la información registrada en el Formato – experiencia y los documentos soporte de la misma, prevalecerá lo consignado en los documentos soporte.

PARA SUBCONTRATOS:

Para la acreditación de experiencia de subcontratos, cuyo contrato principal fue suscrito con particulares, se aplicarán las disposiciones establecidas en el numeral anterior.

Para la acreditación de experiencia de los contratos derivados de contratos suscritos con Entidades estatales el proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación:

A. Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual debe estar suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal, del Concesionario, o del EPC o Consorcio. Así mismo, debe contener la información requerida en el presente Pliego de Condiciones para efectos de acreditación de la experiencia.

B. Certificación expedida por la Entidad estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato.

Dicha certificación debe contener la información requerida para acreditar experiencia y la siguiente: I. Alcance de las actividades ejecutadas en el contrato, en las que se pueda evidenciar las actividades subcontratadas que pretendan ser acreditadas para efectos de validación de experiencia, en el presente proceso de selección. II. Autorización de la Entidad estatal a cargo de la infraestructura por medio de la cual se autoriza el subcontrato. En caso de que no requiera autorización, el Proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: i) copia del contrato o ii) certificación emitida por la Entidad concedente, donde acredite que para subcontratar no se requería autorización.

Para los subcontratos, las actividades subcontratadas solo serán válidas para el subcontratista cuando ambos se presenten de manera separada al proceso de contratación; es decir, dichas actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista directo. En todo caso, la experiencia será válida para quien efectivamente haya ejecutado las actividades exigidas. Los proponentes deberán advertir a la Entidad cuando en otros procesos, el contratista original haya certificado que, dentro de su contrato, se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista original. Para tal fin, deberán informar a la Entidad, mediante comunicación escrita, indicando el proceso en el cual el contratista certificó la respectiva subcontratación. La obligación de informar las situaciones de subcontratación estará en cabeza de los proponentes y de ninguna manera dicha obligación será de la Entidad. En aquellos casos en los que el proponente no advierta tal situación, la Entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue advertida. En ese caso, el contrato se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación

NOTA 2: Las personas que objeten la experiencia de algún otro Oferente, deberán aportar los documentos que prueben sus afirmaciones; por lo tanto, no es procedente efectuar manifestaciones temerarias respecto de los documentos aportados por los demás Oferentes, sin contar con medios de prueba que acrediten tales manifestaciones. Cabe agregar, que la Entidad propende por garantizar el principio constitucional de la buena fe.

3.1.4 EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO

Para el presente Proceso de Selección los Proponentes acreditarán contar con un equipo de trabajo con las siguientes condiciones:

PERFIL	REQUISITOS DE IDONEIDAD	CANTIDAD
Director del proyecto	Un profesional en Ingeniería Civil con diez (10) años de experiencia profesional y posgrado gerencia de proyectos, y experiencia especifica en el cargo de director de obras civiles.	1

Nota: El proponente deberá aportar la siguiente documentación según aplique por el personal propuesto:

- Copia de Documento de identificación
- Copia de Tarjeta Profesional (Si aplica)
- Copia de Diplomas o Actas de grados de título profesional o pos grados.
- Acreditación de educación no formal (Si aplica)
- Copia de certificación de experiencia especifica (Si aplica)

Para la acreditación de estudios adelantados en el exterior, se debe contar con la respectiva certificación de homologación, el cual debe incluirse en la propuesta.

Además, se debe presentar carta de compromiso de cada personal propuesto debidamente suscrita por el proponente, en la que además se declare bajo la gravedad de juramento, que la matricula profesional se encuentra vigente y que no ha sido sancionado dentro de los 2 años anteriores a la fecha establecida para la entrega de las propuestas.

Cuando para cualquiera de los profesionales presentados por el contratista, la entidad, solicite su reemplazo, el Consultor deberá presentar la hoja de vida de un profesional que cumpla con los requisitos, en un término de dos (2) días hábiles contados a partir de la fecha del recibo de la comunicación**.**

TÍTULOS OBTENIDOS EN EL EXTERIOR

El proponente que ofrezca personal con títulos académicos de PREGRADO otorgados en el exterior deberá acreditar, como requisito previo para la adjudicación, la convalidación y homologación de estos títulos ante el Ministerio de Educación Nacional, para lo cual deberá iniciar con suficiente antelación los trámites requeridos.

Para los títulos de Postgrado (especializaciones, maestrías y doctorados), deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 65 y 259 del Código de Procedimiento Civil, artículo 480 del Código de Comercio y

en la Resolución 2201 del 22 de julio de 1997 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, tal como lo exige el parágrafo 1 del artículo 7 de la ley 842 de 2003.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma Español deberán presentarse acompañados de una traducción oficial a dicho idioma.

Este requisito no se exigirá cuando se trate de profesionales titulados y domiciliados en el exterior que pretendan ejercer temporalmente la profesión en Colombia.

AUTORIZACION PARA EL EJERCICIO TEMPORAL DE LA PROFESIÓN EN COLOMBIA

De conformidad con lo dispuesto por la ley 842 de 2003, el proponente que ofrezca personal profesional titulado y domiciliado en el exterior, deberá acreditar como requisito previo para la adjudicación, la autorización expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares –COPNIA- para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia.

En su defecto, deberá acreditar la solicitud de permiso, radicada ante el mismo organismo con el lleno de los requisitos exigidos. Para estos efectos, el proponente deberá iniciar con suficiente anticipación los trámites correspondientes.

3.1.5. REQUISITOS HABILITANTES PARA EXTRANJEROS.

Para los efectos previstos, se consideran interesados de origen extranjero las empresas que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación colombiana, sea que tengano no domicilio o sucursal en Colombia y las personas naturales que no tengan nacionalidad colombiana.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

Para todos los efectos, las Propuestas de Proponentes de origen extranjero se someterán a la legislación colombiana sin perjuicio de lo cual, para su participación, deberán cumplir con las siguientes condiciones:

Las personas naturales o jurídicas extranjeras con sucursal o domicilio en Colombia deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes, exigidos para proponentes nacionales.

Si dentro del RUP no se encuentra toda la información requerida por la entidad, se deberá adjuntar certificación del representante legal de la sociedad extranjera o en su defecto del mandatario de la sucursal con los datos que faltan, la cual se entiende formulada bajo la gravedad del juramento. El objeto social del proponente debe tener relación directa con el objeto de la contratación.

Para acreditar la Existencia y Representación Legal, la persona jurídica, deberá aportarel documento

que acredite la adquisición de la personería jurídica en el país de origen, elcual deberá contener como mínimo los siguientes datos:

- Nombre o razón social completa del proponente.
- Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
- Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.
- Duración de la entidad.

Cuando el documento aportado que acredita la existencia y representación legal de la persona jurídica extranjera no cuente con toda la información requerida, podrán adjuntar una certificación del representante legal de la sociedad extranjera o en su defecto del mandatario de la sucursal con los datos que faltan, la cual se entiende formulada bajo lagravedad del juramento.

El objeto social del proponente debe tener relación directa con el objeto de la contratación.

La expedición de dicho certificado no podrá tener una anterioridad superior a treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.

Apoderado: Las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la Propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente Pliego, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcios, uniones temporales u otras formas de asociación y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes en cualquier forma de asociación con los requisitos de autenticación, consularización y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución de la forma asociativa.

Cabe resaltar que por la naturaleza del objeto a ser contratado y atendiendo a que la le exige que para prestar este servicio el proponente debe contar con domicilio en Colombia, extranjero que no cumpla con dicha obligación será NO HABIL dentro del presente proceso de selección.

3.2 CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN:

El Comité Evaluador, designado en el acto de apertura del proceso; previo análisis de las propuestas que se ciñan estrictamente a los requisitos establecidos en la presente convocatoria pública recomendará al Ordenador del Gasto el ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella

busca, teniendo en cuenta para el efecto lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y en sus Decretos reglamentarios. Se evaluará así:

Los documentos que pueden ser subsanados, sin que impliquen mejorar o modificarlas propuestas deberán presentarse por los oferentes dentro del plazo fijado por la entidad para tal efecto so pena de que la propuesta sea descalificada por no cumplir con los requerimientos jurídicos, lo que la inhabilitará para seguir siendo evaluada.

3.2.1. Factores de Verificación

El Comité Evaluador verificará que el proponente haya aportado la totalidad de la documentación exigida en el pliego de condiciones.

FACTOR	CALIFICACIÓN
Aspectos Jurídicos	Cumple o No Cumple
Aspectos Financieros	Cumple o No Cumple
Aspectos de Organización	Cumple o No Cumple
Aspectos de Experiencia	Cumple o No Cumple

Al proponente que NO cumpla con los requisitos solicitados en el presente estudio previo como en el Pliego de Condiciones, se le calificará como NO CUMPLE y podrá subsanar dentro de los dos (2) días siguientes a la fecha de publicación del informe de evaluación.

3.2.2. Factores de ponderación de la oferta: - Puntaje máximo 100 Puntos.

Las ofertas que cumplan con los requisitos habilitantes de verificación jurídica, técnica y financiera, pasarán a la etapa de ponderación, conforme a los siguientes criterios:

Para efectos de la ponderación y la conformación del orden de elegibilidad se consideran propuestas hábiles aquellas que cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes de verificación de orden jurídico, financiero y técnico, exigidos en el pliego de condiciones y en el presente estudio previo, de conformidad con lo dispuesto en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1 2.2.2 de este decreto.

El ofrecimiento más favorable para la entidad a que se refiere el artículo 5 de la ley 1150 de 2007 se determinará de la siguiente manera:

Para la obtención de los puntos se considerarán los porcentajes de participación del costo multiplicado por el puntaje técnico o económico que obtenga el proponente así:

NO.	FACTOR DE ESCOGENCIA O CALIFICACIÓN	PUNTAJE
1	Factor económico (ponderación económica)	39.5
2	Factor de calidad	50
3	Puntaje adicional a empresas mypimes que acrediten tal condición	0.25
4	Puntaje diferencial para emprendimientos y empresa de mujeres en el sistema de compra publicas	0.25
5	Apoyo a la industria Nacional	10
Total		100

3.2.3. EVALUACIÓN ECONOMICA

3.2.3.1. Factor económico - (39.5 puntos).

El valor de la propuesta no debe superar el valor del presupuesto oficial, so pena del Rechazo de la misma. En el valor de la propuesta se entienden incluidos en su totalidad, los costos directos e indirectos que genere la ejecución del proyecto, impuestos nacionales y municipales y demás gastos que origine el mismo, los cuales estarán a cargo del contratista.

Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas serán de su propia cuenta y riesgo. LA ENTIDAD no reconocerá ni reembolsará ningún valor por este concepto.

Si el proponente no discrimina el impuesto al valor agregado (IVA), y el servicio objeto del presente proceso causan dicho impuesto, LA ENTIDAD lo considerará INCLUIDO en el valor ofertado y así lo aceptará el proponente.

El proponente deberá diligenciar el formulario No. I0 anexo en la plataforma SECOP II, denominado "PROPUESTA ECONÓMICA", el cual deberá presentarse en pesos colombianos, en valores enteros incluidos todos los costos directos e indirectos a que haya lugar.

Cualquier error de cálculo del proponente al momento de determinar el valor económico de cada ítem de la propuesta correrá a su cargo. LA ENTIDAD procederá a su corrección aritmética y éste será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación, adjudicación y suscripción del contrato, el cual será notificado al oferente en la evaluación.

Las correcciones efectuadas a las ofertas de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para éstos. Si el proponente, en caso de que se le adjudique el contrato,

rehúsa aceptar dichas correcciones, se hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta.

Todos los gastos no previstos en la propuesta serán a cargo del contratista.

Para efectos de evaluación y calificación los proponentes, deberán relacionar la información solicitada por LA ENTIDAD en el formulario No. 10 "PROPUESTA ECONÓMICA".

En el Formulario No. 10 "PROPUESTA ECONÓMICA", se brinda la información de las características del servicio y bienes que requiere la ENTIDAD para el presente proceso.

Para evaluar este criterio es necesario que, desde el momento de presentación de la propuesta, el proponente allegue la oferta económica que deberá incluir los costos de la oferta. Serán objeto de evaluación económica solamente las propuestas que hayan sido verificadas como CUMPLE en los aspectos jurídicos, financiero y técnicos habilitantes.

Con las propuestas hábiles, que son aquellas que cumplen con todos los requisitos exigidos en los presentes pliegos, se aplicara la formula indicada más adelante.

Se verificarán aritméticamente las propuestas. Se corregirán los errores aritméticos que se presenten en los servicios y en la sumatoria del presupuesto propuesto. El Propuesto Total (corregido y ajustado al entero) será el utilizado para la comparación con los correspondientes a otras propuestas.

Si se presenta cualquier inconsistencia o diferencia entre lo indicado en el formulario No. 10 propuesta económica y cualquier otra información contenida en otro aparte de la propuesta, prevalecerá lo indicado en el citado formulario.

Se procederá a realizar la evaluación económica de las propuestas y la asignación de puntajes, para el factor Valor Total Propuesto de acuerdo con el siguiente procedimiento:

3.2.3.2. DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DEL FACTOR ECONÓMICO. (MAX. 39.5 PUNTOS)

La Entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con las siguientes alternativas:

CONCEPTO	METODO
1	Mediana con valor absoluto
2	Media geométrica
3	Media aritmética baja
4	Menor valor

Para determinar el método de ponderación, la Entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en

su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819).

La TRM que la Entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el segundo día hábil después del cierre del proceso. Esto es, la que la Superintendencia publique en horas de la tarde del día hábil siguiente a la fecha efectiva de cierre del proceso. Por ejemplo, si el cierre del proceso se realiza el 10 de noviembre, la TRM que se usará para determinar el método de evaluación será la del 12 de noviembre, que se publica en la tarde del 11 de noviembre.

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas. Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

Nota: El valor de la propuesta no debe superar el valor del presupuesto oficial, so pena del Rechazo de la misma. En el valor de la propuesta se entienden incluidos en su totalidad, los costos directos e indirectos que genere la ejecución del proyecto, impuestos nacionales y municipales y demás gastos que origine el mismo, los cuales estarán a cargo del contratista.

Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas serán de su propia cuenta y riesgo. LA ENTIDAD no reconocerá ni reembolsará ningún valor por este concepto.

Si el proponente no discrimina el impuesto al valor agregado (IVA), y el servicio objeto del presente proceso causan dicho impuesto, LA ENTIDAD lo considerará INCLUIDO en el valor ofertado y así lo aceptará el proponente.

El proponente deberá diligenciar el formulario No. I0 anexo en la plataforma SECOP II, denominado "PROPUESTA ECONÓMICA", el cual deberá presentarse en pesos colombianos, en valores enteros incluidos todos los costos directos e indirectos a que haya lugar.

.

3.2.4. FACTOR DE CALIDAD 50 PUNTOS

La Entidad asignará el puntaje de factor de calidad como sigue:

La Entidad asignará 50 puntos al Proponente que se comprometa a presentar un Plan de Calidad específico para el proyecto, elaborado conforme con los parámetros establecidos en la última actualización de las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 que presente con su oferta, como mínimo, los siguientes componentes mínimos:

1. Alcance: El alcance del plan de calidad, debe ser definido para poder determinar los elementos y procesos que se incluirán y cuales se encuentran incluidos en otros documentos. El alcance del plan de calidad debe expresar claramente el resultado que se espera, los aspectos relevantes y las limitaciones y finalmente la validez.

2. Elementos de Entrada del Plan de Calidad (1)

El plan de calidad debe contemplar como mínimo las siguientes entradas:

- Cronograma de actividades y principales hitos.
- Ingeniería conceptual, básica o detalle
- Plan de abastecimiento.
- Lecciones aprendidas de aseguramiento de calidad de otros proyectos similares.
- Estrategia de construcción.
- Describir los que apliquen según la Entidad Competente.

3. Objetivos de la Calidad

Durante la ejecución del contrato, se asegura el cumplimiento de los requerimientos de calidad, con el fin de garantizar el cumplimiento de su alcance en el tiempo, costo y calidad determinados.

Para dar cumplimiento a estos requerimientos el proyecto ha definido como mínimo los siguientes objetivos de calidad:

- Entregar los requerimientos fijados en el alcance del proyecto.
- Cumplir con los estándares y las prácticas de ingeniería en los proyectos.
- Asegurar el cumplimiento a los requerimientos y eliminación de defectos del producto.
- Asegurar que los riesgos del proyecto que han sido identificados y mitigados.
- Asegurar cumplimiento de los requerimientos en el diseño y las especificaciones.

- Garantizar el cumplimiento de la normatividad.
- Describir si tiene otros.

4. Responsabilidades

La dirección del plan de calidad, es un rol que es definido para garantizar la normal ejecución del plan de calidad y como paso previo a la ejecución del plan, se debe definir la persona que va a asumir la dirección. Las principales responsabilidades de la dirección son:

- Asegurar las actividades (planificación, implementación y control), requeridas para el Sistema de Gestión de Calidad y se dé seguimiento a su progreso.
- Determinar la secuencia e interacción de los procesos.
- Comunicar los requisitos y funciones a los departamentos, subcontratistas y clientes y resolver los problemas que surjan de la interacción de dichos grupos.
- Revisar los resultados de las auditorías realizadas.
- Autorizar peticiones para exenciones de los requisitos del sistema de gestión de calidad.
- Controlar acciones correctivas y preventivas.
- Revisar y autorizar cambios o desviaciones al plan de calidad.

5. Control de documentos, registros y datos

El manejo de documentos y datos tiene gran importancia dentro de un proyecto, ya que permite tener claridad de los documentos y datos que se producen, cuál es la versión final o más reciente, como es el proceso de revisión y aprobación de los mismos y define los mecanismos mediante los cuales se distribuyen.

En el plan de calidad se debe incluir:

- Estructura de nombramiento y versionamiento de documentos y datos.
- Protocolo de revisión y aprobación de documentos y datos.
- Protocolo para distribución, disponibilidad y acceso a los documentos y datos

6. Recursos

Es necesario definir los recursos requeridos para la ejecución del proyecto, incluyendo y no limitándose a:

a. Provisión de Recursos:

Se debe definir el tipo y cantidad de recursos para la ejecución del plan de calidad. Cuando un recurso tenga disponibilidad limita, se debe prever la forma de satisfacer la demanda del mismo, además de garantizar los servicios (logística requerida para contar con dichos servicios en el momento y la cantidad requerida), que se requieran para la generación de los productos.

b. Materiales

El contratista debe entregar la evidencia de la conformidad de los materiales y los componentes con las características requeridas según las especificaciones técnicas y estándares definidos para el proyecto. Estas evidencias deben estar continuamente actualizadas y disponibles para la certificación de la aceptación total o parcial de los componentes del proyecto conforme a lo establecido Anexo Materiales.

c. Recursos humanos

Especificar las competencias requeridas para las funciones y actividades de cada perfil requerido, además de formación específica u otras acciones requeridas para el personal. Se debe incluir el requerimiento de nuevo personal y la formación de este y del personal existente. Es importante tener claro los perfiles (formación académica y experiencia profesional tanto general como específica), las capacidades y aptitudes del personal que se requiera y definir las capacitaciones que se van a ofrecer y las curvas de aprendizaje por parte del personal.

d. Infraestructura y ambiente de trabajo

Se deben especificar las instalaciones, espacio de trabajo, herramientas y equipos, tecnología de información y comunicación, servicios de apoyo y equipo de transporte necesario para la ejecución del proyecto. Este grupo de recursos hace referencia a elementos como luminosidad del área de trabajo, ergonomía del puesto de trabajo, características de los equipos informáticos de acuerdo al trabajo que se vaya a realizar, disponibilidad del software requerido para trabajas, elementos de comunicación como teléfono, internet, celular, entre otros.

7. Requisitos

Definir con claridad los requisitos que se deben cumplir en el proyecto. Adicionalmente cuándo, cómo y quién revisará los requisitos especificados y la forma en la que se registrarán los resultados de la revisión y cómo se resolverán los conflictos y/o ambigüedades que sean encontradas.

La definición de requisitos puede ser tan general o específica como se requiera y se puede realizar, mediante un texto, documento, esquema, gráfico, listado, entre otros. Los requisitos pueden hacer parte de diferentes procesos que se realizan a lo largo de la ejecución del proyecto y son características que requieren sean cumplidas.

8. Comunicación con el Cliente

Se debe generar un protocolo de comunicaciones debe contener:

- Responsable de la comunicación con la entidad en casos particulares: la entrega de productos la realizará el coordinador de proyectos, el envío de actas de reuniones lo realizará la persona que convocó la reunión.
- Medios de comunicación: correo electrónico, correo certificado, teléfono.
- Tiempos de Respuesta: para confirmar reuniones un día, para enviar observaciones de productos tres días.
- Para funciones específicas: vías de comunicación (correo electrónico corporativo) y puntos de contacto (oficina central, oficina satélite).
- Registros de las comunicaciones que se deben conservar: como correos, grabaciones de voz.
- Proceso para recepción de felicitaciones o quejas del cliente: sistema PQRS, correo.

9. Diseño y desarrollo. Proceso de diseño y desarrollo; y Control de cambios del diseño y desarrollo

En este ítem se detalla el proceso para generación del producto. Para ello se debe tener en cuenta los códigos que apliquen, normas, especificaciones técnicas, características de calidad y requisitos reglamentarios, como las normas ISO. Se deben identificar los criterios por los cuales deberían aceptarse los elementos de entrada y los resultados del diseño y desarrollo y cómo y en qué etapas deben revisarse, verificarse y validarse los resultados.

Para el manejo del control de cambios se debe definir: cómo se controlan, quién está autorizado a solicitar el cambio, cómo se revisa el impacto del cambio, quién aprueba o rechaza el cambio y cómo se verifica la implementación del cambio.

10. Compras

Dentro del Plan de Calidad, se deben definir las características de críticas de los productos o servicios que puedan afectar la calidad de los productos a generar en el proyecto. Cómo esas características son comunicadas al(los) proveedor, para que se dé un adecuado control a lo largo del ciclo de vida del proyecto. La metodología para evaluar, seleccionar, controlar y satisfacer los requisitos pertinentes de calidad (requisitos reglamentarios), de los proveedores y de los productos (dotaciones, equipos para el levantamiento, entre otros) y/o servicios (alquiler de vehículos para transporte, alojamiento, alimentación, entre otros) que estos ofrecen. Además de

los planes de calidad y otros planes del proveedor y la metodología para verificar la conformidad de los productos y/o servicios contratados, respecto de los requisitos y especificaciones definidas.

11. Producción y prestación del servicio

Para la producción y prestación del servicio intervienen procesos de seguimiento y medición que se encuentran contemplados dentro del plan de calidad y una forma eficaz de tener claramente definidos estos procesos, puede ser a través de un mapa de procesos o diagrama de flujo.

Los procesos de producción y prestación del servicio deben ser previamente identificados junto con los elementos de entrada, las actividades y los resultados requeridos; sin embargo, es necesario que se pueda realizar seguimiento y medición de resultados. De acuerdo al producto y/o servicio que se pretende generar o brindar y de acuerdo a su pertinencia se deberían incluir dentro del plan de calidad lo siguiente:

- Etapas de los procesos.
- Documentación de procedimientos e instructivos.
- Métodos, herramientas, técnicas y equipos a utilizar.
- Detalles de certificaciones de producto, proceso o material, que sea requerida.
- Condiciones controladas requeridas.
- Mecanismos como controles estadísticos u otros procesos para determinar el cumplimiento de las condiciones especificadas.
- Detalles de calificación o certificación requerida para el personal.
- Criterios de entrega del producto y/o servicio.
- Requisitos legales y reglamentarios.
- Códigos y prácticas.

Cuando el producto y/o servicio requiera realizar actividades posteriores a la entrega, como por ejemplo mantenimiento, apoyo o formación, dentro del plan de calidad se debe incluir la forma en la que realizará estas actividades de conformidad con requisitos como:

- Estatutos y reglamentos.
- Códigos y prácticas.
- Personal competente y capacitado.
- Disponibilidad de apoyo técnico durante el tiempo acordado.

12. Identificación y trazabilidad

De acuerdo a los productos definidos dentro del alcance del proyecto, el Plan de Calidad debe indicar: cómo se van a identificar los requisitos de la de trazabilidad contractuales, legales, reglamentarios y cómo se van incorporar en los documentos de trabajo, los registros que se van a generar, su control y distribución con respecto a dichos requisitos de trazabilidad; los requisitos y métodos específicos para la identificación del estado de inspección y de control de calidad, de los productos.

13. Propiedad del cliente

El Plan de Calidad debe indicar como se van a identificar, controlar y verificar los documentos (guías, especificaciones, modelos, manuales, insumos, entre otros), que son suministrados por el cliente y usados dentro de la ejecución del proyecto, además de información y/o datos.

14. Preservación del producto

El Plan de Calidad debe indicar los requisitos para la manipulación, almacenamiento, embalaje y entrega del producto y cómo se van a cumplir estos requisitos, además del sitio, para garantizar las características definidas para el producto.

15. Control de producto no conforme

El Plan de Calidad, debe definir cómo se va a identificar y controlar el producto no conforme (generado directamente en el proyecto o por un subcontratista), además de las limitaciones específicas tales como el grado o tipo de reproceso permitido y cómo se autoriza.

16. Seguimiento y medición

Mediante un seguimiento y evaluación se obtiene la evidencia objetiva de la conformidad de los productos.

Adicional al modelo de seguimiento y evaluación del componente técnico se deben definir los temas contractuales (incluyendo el sistema de gestión de seguridad y salud ocupacional del personal), administrativos, financieros y cualquier otro que se requiera y que no se encuentre dentro del componente técnico.

Elaboración: Para la etapa de elaboración, en la que se realiza la planeación y la definición de la metodología, se realizan las siguientes actividades:

1. Evaluación del Plan de Trabajo.

2. Evaluar aspectos técnicos de la metodología: el resultado de esta evaluación, debe incluir los siguientes documentos

a. Plan de trabajo.

b. Plan de comunicaciones;

c. Plan de gestión de riesgo; y

d. Plan de flujo de información

3. Evaluar definición metodológica: esta evaluación debe contemplar los siguientes documentos:

a. Modelo operativo;

b. Definición de indicadores: Presupuestales, Cumplimiento de actividades

c. Valoración de documentos entregados en términos de: cumplimiento de formatos, contenido y pertinencia (metodología alineada al cumplimiento del objeto contractual y evaluación económica).

17. Auditoría.

Se debe definir las auditorías que se van a realizar dentro de la ejecución del proyecto, su propósito (seguimiento a la implementación, eficacia del plan de calidad, seguimiento y verificación de la conformidad de los requisitos, vigilancia de proveedores, evaluación objetiva independiente), naturaleza y extensión y cómo se deben usar los resultados de las mismas dentro del proceso de mejora continua.

El plan de calidad debería ser revisado y aceptado tanto por quien va a implementarlo, como por la entidad previo al inicio del proyecto. Ese paso permite que el plan de calidad pueda ser ajustado y de esta forma los objetivos, sean validados por las dos partes previo a su implementación.

La valoración de este requisito se sujetará a lo indicado en el presente numeral. En caso que el proponente no desarrolle alguno o varios compontes se le descontaran 5 puntos del puntaje total obtenido por cada componente que no realice.

En ese orden de ideas, si el proponente cumple con los 17 componentes mínimos se le otorgarán 20 puntos de calificación, si cumple con 16 componentes se le otorgarán 15 puntos, si cumple con 14 componentes se le otorgarán 10 puntos, si cumple con 13 componentes se le otorgarán 5 puntos y a partir del cumplimiento de solamente 12 componentes o menos se otorgarán 0 puntos.

El Plan de Calidad se elaborará en relación con el proyecto a ejecutar, por lo que el Proponente no debe presentar ningún certificado de gestión de calidad. Sin embargo, para elaborar el Plan de Calidad debe tener en cuenta las normas técnicas señaladas en el primer párrafo de este numeral.

3.2.4.1. PUNTAJE DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESA DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRA PÚBLICAS (0.25).

Se otorgará hasta 0.25 puntos a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del decreto 1860 de 2021.

3.2.4.2. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 Puntos).

Con el fin de establecer el apoyo que los proponentes NACIONALES y EXTRANJEROS otorguen a la industria nacional en virtud de lo dispuesto en el artículo 2º de la Ley 816 de2003, DEBERÁN efectuar ofrecimiento suscrito por el Representante Legal delproponente, EN EL QUE SE INDIQUE LA PROCEDENCIA, nacional o extranjera del personal que será puesto al servicio en la ejecución del contrato, de conformidad con la siguiente escala:

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTOS
Si la oferta servicios de origen nacional, entendidos como aquellos prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia.	10
Si la oferta servicios con personal nacional y personal extranjero	5
Si oferta servicios con el 100% de personal extranjero.	0

NOTA: El documento contentivo del ofrecimiento del requisito de Apoyo a la Industria Nacional deberá ser anexado por el oferente dentro de su propuesta y no será admitido con posterioridad a la fecha y hora del cierre para la entrega de propuestas, por ser factor de ponderación de las ofertas. El no diligenciamiento, su no presentación y las ambigüedades de este formulario, dará lugar a que el proponente sea evaluado con CERO (0) PUNTOS.

El ofrecimiento debe definir claramente el porcentaje del personal nacional ofrecido de lo contrario el ofrecimiento no será válido.

3.3. CRITERIOS DE DESEMPATE

De conformidad con lo establecido en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, en caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos Internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que:

(a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural;

(b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de re incorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y

8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mi pymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que:

(a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%),

(b) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y

(c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

II. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método seleccionado por la entidad para determinar este criterio es la selección por balotas.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

PARÁGRAFO 2. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

EN CASO, DE NO APORTAR CON LA PROPUESTA LOS SOPORTES QUE ACREDITEN LAS CONDICIONES ANTERIORES. SE PRESUMIRÁ QUE NO CUENTAN CON ELLAS POR LO TANTO ACEPTAN EL RIESGO CON LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA EN CASO DE

PRESENTARSE UN EMPATE Y DETERMINAR EL ORDEN DE ELEGIBILIDAD. LO ANTERIOR NO PODRÁ SER SUBSANADO TENIENDO EN CUENTA QUE SE TRATA DE REQUISITOS QUE CONLLEVAN A LA COMPARACIÓN DE OFERTAS.

4. **LAS CONDICIONES DE COSTO Y/O CALIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL DEBE TENER EN CUENTA PARA LA SELECCIÓN OBJETIVA, DE ACUERDO CON LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA**.

La contratación que requiere la entidad, se adelantará por el proceso de Selección Abreviada, teniendo en cuenta el objeto y la cuantía del contrato a celebrar (Decreto 1082 de 2015); lo anterior con fundamento en lo establecido en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el numeral 1° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 “Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública”, según el cual por regla general el contratista se seleccionará a través de licitación pública, siempre y cuando en razón al objeto y a la cuantía ésta no esté dentro de las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

La verificación de los requisitos, estarán a cargo del comité jurídico y se realizará mediante la verificación de los documentos presentados en cumplimiento de los términos y condiciones que expresan el presente pliego de condiciones y las disposiciones legales vigentes.

Este aspecto no otorgará puntaje, pero habilitará o deshabilitará la propuesta. Se evaluará con **CUMPLE** o **NO CUMPLE.**

REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS

La verificaron de cumplimiento de los requisitos financieros estará a cargo del comité financiero y se analizarán con base en la revisión de cumplimiento de los documentos, financieros, presentados por los proponentes, así como la de los demás documentos financieros que conforman la propuesta.

Este aspecto no otorgará puntaje, pero habilitará o deshabilitará la propuesta. Se evaluará con **CUMPLE** o **NO CUMPLE.**

Nota: Si en alguno de los indicadores financieros o requerimientos adicionales relacionado en el pliego de condiciones, se determinara que el proponente no se encuentra dentro de los parámetros establecidos, la evaluación para los requerimientos financieros o adicionales será **NO CUMPLE.**

REQUISITOS HABILITANTES CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La verificaron de cumplimiento de los indicadores de capacidad organizacional estará a cargo del comité financiero y se analizarán con base en la revisión de cumplimiento de los documentos, financieros, presentados por los proponentes, así como la de los demás documentos financieros que conforman la propuesta.

Este aspecto no otorgará puntaje, pero habilitará o deshabilitará la propuesta. Se evaluará con **CUMPLE** o **NO CUMPLE.**

Nota: Si en alguno de los indicadores de capacidad organizacional o requerimientos adicionales relacionado en el pliego de condiciones, se determinara que el proponente no se encuentra dentro de los parámetros establecidos, la evaluación para los requerimientos de capacidad organizacional o adicionales será **NO CUMPLE.**

REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS.

La verificación de las condiciones técnicas estará a cargo del comité técnico, y se analizará con base en la revisión de cumplimiento de los documentos técnicos presentados en cumplimiento de los términos y condiciones que expresan el presente pliego de condiciones y la disposición legales vigente. Este aspecto habilitará o deshabilitará la propuesta. Se evaluará con **CUMPLE** o **NO CUMPLE**

FACTORES DE PONDERACIÓN

Las ofertas que cumplan con los requisitos habilitantes de verificación jurídica, técnica y financiera, pasaran a la etapa de ponderación, conforme a los siguientes criterios:

Para efectos de la ponderación y la conformación del orden de elegibilidad se consideran propuestas hábiles aquellas que cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes de verificación de orden jurídico, financiero y técnico, exigidos en el presente pliego de condiciones, de conformidad con lo dispuesto en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y decreto 1082 de 2015.

El ofrecimiento más favorable para la entidad a que se refiere el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, se determinará de la siguiente manera:

La Entidad evaluará las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financiero. La evaluación del componente precio, calidad y estímulo a la industria nacional conforme a los siguientes criterios:

Las condiciones de calidad que la entidad tendrá en cuenta para la selección objetiva fueron relacionadas en el numeral anterior del pliego de condiciones.

5. LAS REGLAS APLICABLES A LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS, SU EVALUACIÓN Y A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

5.1 CORRESPONDENCIA

Cualquier interesado y oferente en las convocatorias públicas adelantadas por el FDLM podrá comunicarse con la entidad a través de la plataforma SECOP II y en los términos establecidos para ello. Dentro del proceso de selección solo se atenderán las comunicaciones, preguntas, observaciones efectuados a través de la plataforma; no se admitirá documentación remitida y/o radicada en la sede de la entidad.

Las respuestas emitidas por la Entidad a las comunicaciones recibidas serán puestas en conocimiento a través de la plataforma SECOP II, de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II.

En todo caso, cualquier solicitud efectuada por fuera de los medios descritos o por fuera de los plazos establecidos dentro del cronograma del Proceso tendrá el tratamiento previsto en las disposiciones constitucionales y legales vigentes referidas al derecho de petición.

5.2 FORMA, PLAZO Y LUGAR PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Las propuestas se recibirán dentro de la hora y día señalado en el cronograma del proceso a través de la plataforma del SECOP II

En consecuencia, la Entidad no recibirá ni evaluará propuestas que sean entregadas en lugar diferente al indicado en el pliego de condiciones o después de la fecha y hora fijadas en el cronograma.

5.3 MONEDA DE LA PROPUESTA

La propuesta de precios de las ofertas presentadas, así como la cancelación de las obligaciones pecuniarias del contrato a cargo de la administración, se hará en pesos colombianos.

5.4 PROPUESTAS PARCIALES.

No se aceptarán propuestas parciales para el presente proceso.

5.5 PROPUESTAS ALTERNATIVAS.

No se aceptarán propuestas alternativas para el presente proceso.

5.6 LA VIGENCIA DE LA PROPUESTA

Será de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. La Propuesta será obligatoria para el proponente una vez sea conocida por el FDLM, esto es, una vez sea presentada en la plataforma SECOP II. El solo hecho de la presentación de la propuesta no obliga en forma alguna al FDLM a aceptarla, ni confiere ningún derecho para celebrar el contrato con quien la presente.

5.7 RETIRO DE LAS PROPUESTAS.

El SECOP II permite al Proveedor retirar sus ofertas en cualquier momento antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. Para retirar una oferta ya presentada el usuario debe seguir el procedimiento indicado en la “Guía rápida para la presentación de ofertas en SECOP II”. Una vez se cumpla la fecha de cierre del Proceso, la plataforma del SECOP II bloquea a los proveedores la opción del retiro de ofertas.

5.8 CONFLICTO DE INTERESES.

Los conflictos de intereses se regirán por lo dispuesto en la normativa vigente, en consecuencia, no podrán participar en este proceso de selección quienes se encuentren en cualquier situación que implique la existencia de un conflicto de intereses que afecte los principios que rigen la contratación estatal en Colombia, en especial los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad.

5.9 CRONOGRAMA

Actividad	Fecha	Lugar	Norma
Publicación del aviso de convocatoria pública	AGOTADO	https://colombiacompra.gov.co/	Fecha definida por la Entidad.
Publicación estudios y documentos previos	AGOTADO	https://colombiacompra.gov.co/	Fecha definida por la Entidad.
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	AGOTADO	https://colombiacompra.gov.co/	Dto. 1082/15 art. 2.2.1.1.2.1.4.
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones	AGOTADO	https://colombiacompra.gov.co/	Fecha definida por la Entidad.
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del proceso de selección	30 de julio de 2024	https://colombiacompra.gov.co/	Fecha definida por la Entidad.
Publicación del pliego de condiciones definitivo	30 de julio de 2024	https://colombiacompra.gov.co/	Fecha definida por la Entidad.
Plazo para manifestación de interés	31 de julio de 2024 – 05:00 p.m.	https://colombiacompra.gov.co/	Término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación. Dto. 1082/15 art. 2.2.1.2.1.2.20.

Actividad	Fecha	Lugar	Norma
Realización del sorteo	02 de agosto 2024 02:00 p. m.	Link publicado microsoft teams	Dto. 1082/15 num. 2 art. 2.2.1.2.1.2.20.
Publicación de la lista de precalificados	02 de agosto de 2024	https://colombiacompra.gov.co/	Dto. 1082/15 num. 3 artículo 2.2.1.2.1.2.20.
Presentación de observaciones al pliego de condiciones	02 de agosto de 2024 – 05:00 p. m.	Ver sección de comunicaciones de los pliegos de condiciones.	Fecha definida por la Entidad.
Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones	05 de agosto de 2024 05:00 p.m.	https://colombiacompra.gov.co/	Fecha definida por la Entidad.
Plazo máximo para la expedición de Adendas	05 de agosto de 2024 07:00 p.m.	https://colombiacompra.gov.co/	Dto. 1082/15 art. 2.2.1.1.2.2.1.
Fecha de cierre [presentación de ofertas]	06 de agosto de 2024 a las 09:00 a. m.	https://colombiacompra.gov.co/	Fecha definida por la Entidad.
Informe de presentación de ofertas /Diligencia de apertura de las ofertas	06 de agosto de 2024 a las 09:10 a. m.	https://colombiacompra.gov.co/	Fecha definida por la Entidad.
Publicación del informe preliminar de evaluación	08 de agosto de 2024 – 02:00 p.m.	https://colombiacompra.gov.co/	Fecha definida por la Entidad.
Traslado para observaciones al informe de evaluación de las ofertas (plazo máximo para presentación de subsanaciones)	Del 08 de agosto de 2024 al 14 de agosto de 2024 – 05: 00 p.m.	https://colombiacompra.gov.co/	L. 1882/18 art. 1
Publicación del informe final de evaluación de la oferta	15 de agosto de 2024	https://colombiacompra.gov.co/	L. 1882/18 art. 1
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	15 de agosto de 2024	https://colombiacompra.gov.co/	Dto. 1082/15 art. 2.2.1.1.1.7.1.
Firma del contrato	15 de agosto de 2024	https://colombiacompra.gov.co/	Fecha definida por la Entidad.

Actividad	Fecha	Lugar	Norma
Entrega de garantías de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual	20 de agosto de 2024	ALCALDÍA MUNICIPIO TURBANA	Fecha definida por la Entidad.
Aprobación de garantías	20 de agosto de 2024	https://colombiacompra.gov.co/	Fecha definida por la Entidad.

5.10 PLAZO DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

El plazo del presente proceso de selección es el término para la entrega de las ofertas desde la fecha de apertura del proceso al cierre de este en las fechas previstas en el cronograma, el cual podrá ser prorrogado antes de su vencimiento, por un término no mayor a la mitad del inicialmente señalado, cuando la Entidad lo estime conveniente**.**

5.11 ACLARACIONES O MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES.

Los interesados que tuvieren dudas sobre el contenido o alcance de cualquiera de los numerales consignados en el presente pliego de condiciones, podrán solicitar las aclaraciones y/o modificaciones que estime pertinentes hasta la fecha prevista en el cronograma a través de la plataforma SECOP II.

Las Adendas constituyen modificaciones al pliego de condiciones y se podrán expedir hasta antes de los tres (3) días hábiles anteriores en que se tiene previsto el cierre del proceso de selección, en aquellos casos en que se requiera modificar, aclarar y/o adicionar el pliego y/o modificar o prorrogar cualquiera de los plazos aquí previstos. Estas adendas se numerarán consecutivamente.

Las respuestas, aclaraciones y adendas serán publicados antes de la fecha de cierre del proceso de selección en la Página Web del SECOP www.colombiacompra.gov.co, siguiendo los parámetros establecidos en la Ley 527 de 1999, con excepción a las que se radiquen fuera del término límite establecido por la entidad en el cronograma para dar respuesta a las mismas, las cuales se contestarán con posterioridad a este plazo.

Tales documentos deben ser tenidos en cuenta por los interesados, toda vez que forman parte integral de los documentos soporte del proceso de selección y del contrato.

5.13 TÉRMINO DE VERIFICACIÓN Y ACLARACIÓN.

La Entidad realizará la verificación jurídica, técnica y financiera de las propuestas, en el término establecido en el cronograma**.**

Cuando el anterior 1 ME, a juicio de la Entidad, no garantice el deber de selección objetiva, ésta podrá modificarlo y señalar un nuevo plazo que no excederá el término inicialmente definido.

Durante este período de evaluación, la Entidad podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones o explicaciones que estime indispensables y, si es del caso, solicitará que se alleguen documentos no necesarios para la comparación de las propuestas. La administración no requerirá ni aceptará explicaciones o documentos adicionales que impliquen modificación o mejoramiento de la propuesta, en aspectos técnicos, financieros o económicos.

5.14 CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS.

En el día y hora señalados para el cierre en el cronograma del proceso, se llevará a cabo el mismo en la plataforma SECOP II y se publicará un informe de presentación de ofertas que estará disponible en dicha plataforma.

5.15 REGLA DE INTERPRETACIÓN PARA EL CÓMPUTO DE DÍAS HÁBILES.

Cuando en este Pliego de Condiciones se haga referencia a días y no exista la manifestación expresa que se trata de días calendario, se entenderá para todos los efectos que se está haciendo referencia a días hábiles.

6. LAS CAUSAS QUE DAN LUGAR A RECHAZAR UNA OFERTA.

Habrá lugar a RECHAZO de la propuesta cuándo:

1. Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley, en especial, las contempladas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993.

2. Cuando el oferente; persona jurídica, persona natural, consorcio o unión temporal presente más de una propuesta para este mismo proceso.

3. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente.

4. Cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente o su representante legal, sean SOCIOS o representante legal de otra persona jurídica oferente en este mismo proceso.

5. Cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente o su representante legal, se presenten como personas naturales en este mismo proceso.

6. Cuando la propuesta esté incompleta en cuanto omita la inclusión de información considerada en el pliego de condiciones como necesaria para la comparación objetiva o cuando solicitada su aclaración, no se presente o se presente en forma incompleta, extemporánea o Insuficiente.

7. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que no se ajusten a la realidad por contener datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error.

8. Cuando el objeto social del oferente, o de cada uno de los miembros de la Unión Temporal o Consorcio o la actividad mercantil del comerciante no tenga una relación directa con el objeto del proceso contractual, según el tipo de sociedad comercial que se acredite.

9. Cuando la entidad compruebe hechos constitutivos de corrupción por parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar.

10. Cuando se establezca que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenida correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.

11. Cuando se establezca que ha habido confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.

12. Cuando los valores de la oferta no sean expresados en pesos colombianos.

13. Cuando no se diligencie ni adjunte el formulario No. 10 "PROPUESTA ECONÓMICA" en la plataforma SECOP II, o cuando se modifique su contenido, condiciones el ofrecimiento, no se diligencie en su totalidad, o no se allegue la información necesaria para llevar a cabo la evaluación de la propuesta.

14. Cuando, en general, el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos y/o no proceda a subsanar los requisitos o documentos solicitados por la entidad, conforme a lo establecido en el parágrafo 1° del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y en el Pliego de Condiciones.

15. Cuando en la propuesta económica se excedan los precios o valores unitarios establecidos por la entidad.

16. Cuando los precios o valores ofrecidos sean inferior al 20% de los establecidos por la entidad.

17. Cuando el proponente esté incurso en las causales de disolución o liquidación, en concurso de acreedores.

18. Cuando se encuentre incluido en el Boletín de responsables fiscales (Art. 60 de la Ley 610 de 2000).

19. Cuando no se presente la propuesta económica de conformidad con lo establecido para el efecto en el pliego de condiciones.

20. Cuando la propuesta económica exceda el presupuesto oficial estimado señalado en esta convocatoria.

21. Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. Del Decreto 1082 de 2015.

22. Cuando el proponente se encuentre en mora por el no pago de aportes al Sistema General de Riesgos Laborales y se encuentre debidamente reportado de conformidad con el registro de avisos de la Administradora de Riesgos Laborales correspondiente (artículo 70 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012).

23. Cuando no se oferten todos los ítems y cantidades exigidas en el Pliego de Condiciones.

24. La no presentación de la Garantía de Seriedad de la Oferta, de acuerdo al art. 5, parágrafo 3 de la Ley 1882 del 2018.

25. Cuando el proponente no manifieste interés en la forma que se señala en el presente pliego de condiciones.

26. Las demás que la ley señale.

6. EL VALOR DEL CONTRATO, EL PLAZO, EL CRONOGRAMA DE PAGOS Y LA DETERMINACIÓN DE SI DEBE HABER LUGAR A LA ENTREGA DE ANTICIPO, Y SI HUBIERE, INDICAR SU VALOR, EL CUAL DEBE TENER EN CUENTA LOS RENDIMIENTOS QUE ESTE PUEDA GENERAR.

6.1 VALOR DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato asciende a la suma de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($300.000.000,00),** el cual incluye todos los costos directos e indirectos en que incurra el contratista para el desarrollo y cumplimiento del contrato.

El valor del presupuesto oficial se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 484 del 29 de mayo de 2024

6.2 FORMA DE PAGO:

El contrato que se celebre en caso de resultar adjudicatario será un contrato a precio unitario que la entidad pagará de la siguiente manera:

EL CONTRATISTA antes de iniciar los servicios, debe presentar aprobado por la supervisión y el cronograma de ejecución de la obra. Dicho cronograma debe establecer las etapas de ejecución de las labores que deben corresponder a los siguientes porcentajes de avance y de valor del Contrato:

Cuando el Contrato se encuentren en una ejecución del 30 %, se pagará el 30 % del valor del contrato. Cuando el contrato y los servicios contratados se encuentren en una ejecución del 50 %, se pagará el 20 % del valor del Contrato. De aquí en adelante se pagará por avances que en ningún caso podrán ser menos del 10 % de las etapas establecidas en el cronograma.

No obstante a ello, el ultimo 10 % del valor del contrato se pagará con el recibo a satisfacción, sin pendientes, aprobado por EL MUNICIPIO. Si el Contratista así lo considera, podrá presentar la primera factura de cobro, por el 50 % del valor del Contrato, cuando haya ejecutado el 50 % del mismo. Los pagos se realizarán previa factura entregada por el Contratista junto con los soportes de pago de seguridad social y parafiscales y cumplimiento de requisitos exigidos por EL MUNICIPIO.

El Contratista deberá presentar para cada período (establecido contractualmente) su solicitud de pago por el valor total del corte correspondiente, aportando todos los documentos que soporten dicha solicitud:

a) Factura

b) Certificación de aportes parafiscales suscrito por Revisor Fiscal o Representante Legal según sea el caso, para las personas jurídicas

c) Planillas de pago de seguridad social para personas naturales.

d) RUT actualizado según últimas disposiciones de la DIAN.

e) Certificación bancaria (para el primer pago).

f) Informe de avance (según se determine contractualmente).

g) Todos aquellos que se consideren necesarios para soportar el pago.

La totalidad de la documentación requerida deberá ser presentada por el Contratista al supervisor dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de corte o según lo establecido contractualmente.

Para el último pago se requiere, además, el acta final de recibo a satisfacción por parte del supervisor del Contrato y la veeduría ciudadana que haga el respectivo control social, de conformidad con los trámites administrativos a que haya lugar.

En forma previa a la autorización de cada pago el Contratista deberá acreditar el cumplimiento en los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y de obligaciones parafiscales (salud,

riesgos profesionales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje) para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007. El Municipio de Turbana, no se responsabilizará por la demora en el pago al Contratista y/o Contratistas, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de Soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

La forma de pago no contempla la entrega de los recursos en calidad de anticipo atendiendo a que los trámites para desembolsos de pagos anticipados o anticipos requieren de una programación financiera ligada al Plan Anualizado de Caja (PAC) de la Entidad, por lo tanto, el futuro contratista deberá tener un flujo de caja amplio y suficiente con el fin de apalancar tanto la parte administrativa como la parte operativa que garanticen la correcta ejecución del contrato. Sumado a lo anterior, en los indicadores financieros del proceso se está solicitando capital de trabajo, el cual brinda seguridad a que quien ejecute el contrato cuente con solvencia económica y los recursos necesarios para ejecutar la obra hasta el primer avance, más el tiempo que se demore su pago por parte de la Entidad.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

6.3 IMPUESTOS

Todos los impuestos, tasas y contribuciones legalmente vigentes, así como, los demás costos tributarios y de cualquier otra naturaleza que apliquen para la celebración y ejecución del contrato corren por cuenta del contratista, y en este sentido los proponentes deberán tener en cuenta este aspecto en la preparación de su oferta.

6.4 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del Contrato será de DOS (02) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de Inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones, y en todo caso no podrá exceder el treinta y uno (31) de diciembre de 2024

Los requisitos de ejecución son:

- Aprobación de la garantía única de Cumplimiento.

- Expedición del respectivo registro presupuestal.
- Verificación de los aportes al sistema de seguridad social
- Suscripción del Acta de inicio.

7. LOS RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, LA FORMA DE MITIGARLOS Y LA ASIGNACIÓN DEL RIESGO ENTRE LAS PARTES CONTRATANTES.

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, documento CONPES 3714 y el manual de aplicación que sobre este respecto emitió Colombia Compra Eficiente, la asignación se da para mitigar el costo en caso que llegue a suceder, dependiendo de "(...) *las particularidades de cada riesgo, las partes están en la capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así mismo su asignación a los distintos agentes involucrados* (…)

En este sentido, se dará aplicación a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con la Matriz que establece los riesgos consignados en el Anexo No. 3 a este estudio previo denominado "MATRIZ DE RIESGOS".

8. LAS GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y SUS CONDICIONES.

El artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, señalan que los contratistas deben presentar garantía única pan el cumplimiento de las obligaciones que surjan del contrato. Los proponentes prestarán garantía de seriedad en los ofrecimientos hechos.

De conformidad con el Art. 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 del 2015 las garantías que los proponentes o contratista pueden otorgar son: contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria.

Las garantías deberán cubrir los riesgos establecidos en los Art. 2.2.1.2.3.1.5, 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.7 del decreto 1082 del 2015 de acuerdo con el objeto del proceso.

Atendiendo las características del contrato y la forma de pago del servicio a contratar, se hace necesaria la exigencia, por parte de la entidad, constituir la garantía única que contenga los amparos que se describen en el cuadro que a continuación aparecen, con el propósito de establecer mecanismos de protección que cubran los riesgos derivados del contrato, teniendo en cuenta que de no exigirse y materializarse el riesgo la entidad se vería obligada a iniciar acciones judiciales costosas y demoradas, lo anterior en cumplimiento de los artículos 2.2.1.2.3.1.12 y 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015, así:

El proponente se compromete a constituir a de favor del Municipio de Turbana - Bolívar, NIT. 890.481.324-1 cualquiera de las siguientes garantías así:

a. Contrato de Seguro
b. Patrimonio Autónomo
c. Garantía Bancaria

La Garantía de cumplimiento deberá amparar:

GARANTIA	PORCENTAJE DE CUBRIMIENTO	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Será por el plazo de ejecución del contrato y seis meses mas
CALIDAD DEL SERVICIO	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Será por el plazo de ejecución del contrato y seis meses mas
PAGO DE PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Será por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	300 SMMLV	Será por el plazo de ejecución del contrato

El contratista asume bajo su responsabilidad y autonomía la cancelación de los emolumentos correspondientes al sistema de seguridad social integral aportando en forma mensual y durante la duración del contrato de las correspondientes certificaciones, conforme a lo reglado por el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

Las vigencias y suficiencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de ejecución de este, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa de la Entidad.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere este numeral y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento Inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se Impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición de la ENTIDAD y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le

adjudique autoriza expresamente a la ENTIDAD para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que la ENTIDAD asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la Garantía debe constar que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así como también deberá constar que se renuncia al beneficio de excusión.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por LA ENTIDAD, teniendo en cuenta que el objeto de estas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y/o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

El contratista deberá mantener indemne a LA ENTIDAD, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio o de la unión temporal, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes, y deberá expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte. De igual manera deberá establecer el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes conforme al acta de constitución.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

De acuerdo con lo estipulado en el art 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015 cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente.

Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

RIESGOS DE LA ETAPA PRECONTRACTUAL

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.

- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto

pata la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.

- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

GARANTIA	PORCENTANJE DE CUBRIMIENTO	VIGENCIA
SERIEDAD DE LA OFERTA	Equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la oferta.	A partir de la fecha de cierre del proceso hasta por noventa (90) días calendario. En cualquier caso, que dicho término sea superior el proponente deberá ampliarla.

9. LA MENCIÓN DE SI LA ENTIDAD ESTATAL Y EL CONTRATO OBJETO DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES ESTÁN CUBIERTOS POR UN ACUERDO COMERCIAL.

Los Municipios están incluidas en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con la Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Costa Rica, los Estados AELC, el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala), la Unión Europea; y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

El Acuerdo Comercial con Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú) es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $818’781.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $20.469’524.000.

El Acuerdo Comercial con Chile es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $818’650.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $20.466’258.000.

El Acuerdo Comercial con los Estados Unidos de América y Costa Rica es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $1.481’116.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $20.868’078.000.

El Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala) es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía.

El Acuerdo Comercial con la Unión Europea es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $818’660.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $20.466’500.000.

La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación:

PAÍS		***ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA***	***PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL***	***EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN***	***PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL***
		SI/NO	*SI/NO*	*SI/NO*	*SI/NO*
Alianza pacifico	*Chile* *México* *Perú*	*SI*	*SI*	*SI*	*SI*
Canadá		*NO*	*NO*	*NO*	*NO*
Chile		*SI*	*SI*	*SI*	*SI*
Estados Unidos		*SI*	*SI*	*NO*	*SI*
Estados AELC		*SI*	*SI*	*NO*	*SI*
Unión Europea		*SI*	*SI*	*SI*	*SI*
Honduras		*SI*	*SI*	*SI*	*SI*
El Salvador		*SI*	*SI*	*SI*	*SI*
Guatemala		*SI*	*SI*	*SI*	*SI*
México		*SI*	*SI*	*SI*	*SI*
Costa Rica		*SI*	*SI*	*NO*	*SI*
Comunidad Andina		*SI*	*SI*	*SI*	*SI*

La presente contratación SI esta cobijada por acuerdo internacional o tratado libre comercio vigente para Colombia.

10. LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y MINUTA DEL CONTRATO.

10.1 TIPO DE CONTRATO

El contrato que surja del presente proceso de selección corresponde es de naturaleza MIXTA, ya que desarrolla un objeto relacionado con actividades de obra y de suministro, regulado por Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas que las modifiquen, adicionen o deroguen y en las materias no reguladas en dichas leyes a las disposiciones civiles y comerciales.

10.2 PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.

Una vez seleccionado el proponente de conformidad con lo expresado en este pliego de condiciones, el contrato se perfeccionará con la firma de las partes.

10.3 FIRMA DEL CONTRATO.

El proponente seleccionado deberá firmar el contrato dentro del plazo señalado en el cronograma del presente proceso de selección. En el momento de la firma del contrato, el contratista deberá allegar la comunicación indicando el número de la cuenta corriente o de ahorros y la entidad bancaria en donde pueda consignarse el valor del contrato, cuenta que debe figurar a nombre del contratista y en caso de consorcios o uniones temporales, a nombre de quien (es) va (n) a facturar.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro del término señalado, en calidad de sanción se le hará efectiva la póliza que garantiza la seriedad de su oferta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos con el valor de la citada garantía (Ley 80 de 1993, Artículo 30, Numeral 12, Inciso 1o).

Si dentro del término que se ha señalado, la persona seleccionada en primer lugar no suscribe el respectivo contrato, La Entidad, mediante acto administrativo motivado, dentro de los diez (10) días calendario siguientes al vencimiento de dicho término podrá adjudicar el contrato al proponente calificado en segundo lugar, atendiendo los parámetros de la Ley 80 de 1993, artículo 30, numeral 12, inciso 2o.

10.4 DOCUMENTOS PARA LA LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Estarán a cargo del contratista los costos que implica la legalización del contrato y ejecución, como son, la constitución de la Garantía Única y demás erogaciones a que haya lugar.

10.5 CESIÓN DEL CONTRATO O SUBCONTRATOS.

El contratista no podrá ceder el contrato ni subcontratar, sin previo consentimiento por escrito de la Entidad, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión o el subcontrato. Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera debe renunciar a la reclamación diplomática.

En ningún caso la Entidad aceptará cesiones a proponentes que se hayan presentado para esta Convocatoria.

En todos los casos el contratista es el único responsable por la celebración de subcontratos.

10.6 CESIÓN DE DERECHOS ECONOMICOS Y PATRIMONIALES.

La cesión de pagos es una práctica comercial legalmente reconocida en Colombia, razón por la cual la Entidad no es ajena al reconocimiento de esta situación, la cual en el caso de presentarse podrá realizarse de acuerdo con el procedimiento y requisitos establecidos internamente en la Entidad, los cuales se encuentran debidamente enunciados en el pliego de condiciones del Presente Proceso.

Es importante indicar, que el pago debe de ser procedente, entendiendo por tal, que el contratista haya cumplido a satisfacción con su contraprestación, es decir que se encuentre al día en la ejecución del cronograma establecido.

La cesión de pago es potestativa del contratista, pero la Entidad debe contar con la garantía de cumplimiento correspondiente para que ello no implique ningún tipo de inobservancia por parte del contratista.

La Entidad, una vez estudiadas las razones expuestas para la Cesión.

Si no se autoriza la cesión del derecho económico se deberá surtir el trámite normal del Pago al proveedor con el que inicialmente se suscribió el contrato.

Para efectuar una cesión de derecho económico como ya se indicó, se debe prever en el contrato principal y para el efecto se debe contar con:

- Solicitud del proveedor de la cesión del derecho económico.
- Documento de aceptación y notificación de la cesión de derechos económicos por parte del delegatario.
- Contrato de cesión de derechos económicos firmado por el cesionario y el cedente, donde se relacione en forma explícita lo siguiente:

  - Los valores correspondientes a la cesión.
  - Especificar si la cesión obedece al contrato principal y/o adicional.
  - Deberá estipular la aceptación por parte del cesionario de los descuentos de ley cuando aplique.
  - Acta de Junta de Socios o documento consorcial y/o autorizaciones necesarias cuando se trate de uniones temporales en que se autoriza la cesión.
  - Certificación de existencia y representación legal del cesionario y el cedente y/o matrícula mercantil.
  - Certificación bancaria con el número de cuenta y beneficiario donde se deben consignar los valores de la cesión.

10.7 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

A. EN RELACIÓN CON EL PERSONAL QUE UTILICE EN EL PROYECTO, se obliga a:

1. Mantener al frente de los trabajos al personal necesario, para dirigir y tomar los correctivos necesarios con el supervisor sobre las cuestiones relacionadas con las mismas.

2. Contratar los trabajadores para la ejecución de los trabajos de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

3. Afiliar y/o acreditar que los trabajadores que laboren estén afiliados al Sistema de Seguridad Social.

4. Presentar constancia al momento de liquidar el contrato sobre el cumplimiento de todas las obligaciones parafiscales.

5. Observar las normas de seguridad industrial, requeridas para este tipo de trabajos.

6. De acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 del 2007, deberá cumplir sus obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral Parafiscales (Cajas de compensación Familiar, Sena e ICBF), requisito que debe acreditar el contratista con como requisito para el(los) pago(s) del presente contrato.

B. EN RELACIÓN CON EL PROGRAMA DE TRABAJO E INVERSIONES, se obliga a:

1. Ejecutar los servicios de acuerdo con el programa general aprobado por el supervisor, y acorde a las especificaciones técnicas establecidas.

2. Antes de iniciar los trabajos, el CONTRATISTA entregará al supervisor para su aprobación el programa detallado de trabajo, en que conste el método y el orden para ejecutar los servicios.

3. A solicitud del supervisor, EL CONTRATISTA proporcionará la información adicional necesaria para la adecuada ejecución.

4. Ceñirse al diseño, especificaciones y características, salvo los cambios que se acuerden y que no alteren sustancialmente el objeto contratado.

5. Suscribir el acta de iniciación, una vez cumplidos los requisitos de ejecución junto con el supervisor.

6. Entregar al supervisor, copia del contrato, especificaciones, programa de trabajos, póliza.

7. Reconocer conjuntamente con el supervisor el sitio de trabajo antes de su iniciación.

C. EN RELACIÓN CON LOS EQUIPOS Y MATERIALES, se obliga a:

1. Disponer en el sitio de trabajo los materiales y equipos requeridos para los trabajos, antes de su iniciación.

2. Reparar o reponer según el caso, oportunamente los equipos y materiales, que sufran daño o presenten defectos.

3. Usar procedimientos adecuados en la utilización de los materiales, evitando que en el sitio de trabajo se den condiciones de falta de aseo, orden e higiene.

D. EN RELACIÓN CON EL SITIO DE TRABAJO, DAÑOS A TERCEROS Y LOS IMPACTOS AMBIENTALES, se obliga a:

1. Evitar una ocupación total del espacio y más allá del tiempo requerido para la ejecución del contrato

2. Observar las normas de ocupación del espacio público en forma temporal.

3. Observar las normas vigentes sobre servidumbres o para los permisos requeridos de bienes inmuebles de particulares.

4. Los daños o perjuicios que por culpa del Contratista o de su personal se causen a terceros en la ejecución de las actividades materia del Contrato, serán reconocidos y pagados directamente por el Contratista.

5. Cumplir con las normas de señalización y aviso de ocupación, desvió de vías y demás requeridas a fin de evitar mayores molestias a las personas que transiten o sean cercanos del lugar al sitio de ejecución de las actividades

6. Al iniciar los trabajos deberá situar en cada frente de trabajo una valla cuyo diseño definirá EL MUNICIPIO, en la que se anotará el objeto y valor del contrato, así como el lema alusivo a la gestión de la actual Administración. La valla debe permanecer en el sitio hasta cuando EL MUNICIPIO autorice su retiro, el cual es a sus costas.

E. EN RELACIÓN CON LAS NORMAS DE BIOSEGURIDAD, se obliga a:

1. Dar estricto cumplimiento a las medidas de bioseguridad implementadas por el Gobierno Nacional, vigentes durante la ejecución del Contrato.

F. EN RELACIÓN AL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO

1. El contratista deberá realizar la entrega del mobiliario y equipos requeridos por el Municipio de Turbana, conforme a las especificaciones técnicas establecidas en el presente proceso contractual.
2. Cambiar inmediatamente los elementos defectuosos por otros en perfectas condiciones, so pena de hacerse acreedor a las sanciones previstas en la Ley y en el presente contrato.
3. Proveer todos los elementos indicados en el objeto del contrato, de buena calidad y presentación.
4. De presentarse devoluciones por deterioro, calidad, o defecto de fabricación, especificaciones diferentes, el contratista repondrá el (los) elemento (s) dentro de dos (2) días hábiles siguientes al reclamo presentado, independientemente de cuál de las partes sea el responsable de la devolución.
5. Atender con oportunidad y efectividad las observaciones y sugerencias, tomar las medidas correctivas y preventivas a que haya lugar.
6. Los costos de transporte y demás gastos ocasionados con la entrega de los bienes objeto de este proceso de selección serán asumidos por el contratista y no tendrán un costo adicional al valor establecido en la propuesta.

a. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Terminado el contrato por cualquier causa, se procederá a su liquidación por las partes dentro de los cuatro (4) meses siguientes de manera bilateral, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 y de forma unilateral, dentro de los dos meses siguientes. Vencido el plazo anteriormente establecido, si no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término anteriormente señalado, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto por el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

b. MULTAS

De conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, en caso de mora y/o incumplimiento total o parcial de alguna(s) de las obligaciones derivadas del objeto del presente contrato, el CONTRATISTA pagará al Municipio multas diarias y sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que la sumatoria de las multas supere el diez por ciento (10%) de dicho valor.

En el evento en que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas dentro del mes siguiente a su tasación por parte del CONTRATISTA, se incluirán en la liquidación efectuada, la cual prestará merito ejecutivo y su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará por parte del Fondo de Desarrollo Local de los Mártires a la Cámara de Comercio de Bogotá.

PARÁGRAFO ÚNICO: El valor de las multas ingresará a la Tesorería Municipal. El CONTRATISTA autoriza con la firma del presente contrato a la Entidad para que dicho valor sea descontado

directamente del saldo a su favor. De no existir saldo a favor del CONTRATISTA, se cobrará por la jurisdicción competente.

c. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

De conformidad con la Ley 1150 del 16 de julio de 2007, EL CONTRATISTA se obliga a pagar a la Entidad una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, a título de tasación anticipada de perjuicios que ocasione en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de sus obligaciones contractuales. PARÁGRAFO: El valor de la cláusula penal pecuniaria ingresará al Tesoro municipal. EL CONTRATISTA autoriza con la firma del presente contrato a la Entidad para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor. De no existir saldo a favor de EL CONTRATISTA, se hará efectiva la garantía constituida y si esto no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción competente.

d. CADUCIDAD.

La Entidad podrá declarar la caducidad administrativa del contrato por medio de resolución motivada, con la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación cuando el contratista incurra, con ocasión del contrato, en cualquiera de las causales de caducidad previstas en la ley.

e. MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES.

Son aplicables al contrato las disposiciones que se encuentran consignadas en la Ley 80 de 1993, Artículos 15, 16 y 17.

f. INDEMNIDAD

El contratista mantendrá indemne a la Entidad contra cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes

Se consideran como hechos imputables al contratista todas las acciones u omisiones de su personal y de sus subcontratistas y proveedores y del personal al servicio de cualquiera de ellos, los errores y defectos de sus diseños, mala calidad de los elementos, materiales, mano de obra y en general cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales.

En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra a la Entidad por asuntos que al tenor del contrato sean de responsabilidad del contratista, éste será notificado lo más pronto posible para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a la Entidad.

Si en cualquiera de los eventos antes previstos el contratista no asume debida y oportunamente la defensa de la Entidad, éste podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al contratista y éste pagará todos los gastos en que el contratante incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciere el contratista, La Entidad tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de

cualquier suma que adeude al contratista por razón de los servicios objeto del contrato, a recurrir a las garantías otorgadas o a utilizar cualquier otro mecanismo legal para tal propósito.

g. MODIFICACIONES Y RECLAMOS.

Cualquier modificación o reclamo que el contratista considere pertinente hacer a la Entidad por razón de este contrato, deberá presentarse: a) Por escrito; b) Documentado; c) Consultado previamente con el Supervisor, dándole oportunidad de verificar las circunstancias motivo del reclamo, tomar fotografías, etc., y d) Efectuarlo dentro de los siguientes ocho (8) días hábiles a la ocasión, circunstancia, orden de Supervisión, etc., que sea causa del mismo. En caso de reclamo, el contratista no suspenderá los trabajos, a menos que la Entidad haya decidido hacerlo y procederá a ejecutar las órdenes recibidas.

h. RIESGOS QUE SE DESPRENDEN DE LA PRESENTE CONTRATACION.

Con el fin de mantener y propender por el equilibrio financiero del contrato, de conformidad con la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidas al momento de proponer, en caso de llegar a verse afectado por causas no imputables a quien resultare afectado, se procede a su tipificación, estimación y asignación con el fin de salvaguardar el posible restablecimiento, entendiendo por riesgo para el caso en particular y de conformidad con la naturaleza de los bienes y/o servicios a adquirir, cualquier posibilidad de afectación del servicio a contratar que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato y que perjudique en cualquier forma su equilibrio económico.

A continuación, se realiza la asociación de los riesgos del contrato, la forma de mitigarlos y la asignación de riesgos entre las partes contratantes según lo contemplado en el núm. 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.3 del decreto 1082 de 2015.

Este análisis se realiza sobre los riesgos en cumplimiento del artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 y Documento CONPES 3714 o el que aplique, para la asignación de los respectivos riesgos ya sea para el futuro contratista o la administración.

El proponente debe proceder al análisis de los mismos con el fin de que la asignación de riesgos entre las partes contratantes se logre de manera concertada.

La tipificación es el proceso de caracterización de los riesgos que puedan preverse en las diferentes etapas del contrato, agrupándolos dentro de diferentes clases que presenten características similares. Así, la tipificación de los riesgos previsibles podrá consistir en la identificación de los distintos riesgos que pueden ocurrir durante la ejecución del contrato y su incorporación en una clase de ella existe".

Se entiende por RIESGO cualquier posibilidad que afecte, limite, retrase o suspenda la ejecución de las actividades propias del contrato, o perjudique en cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros o cualquier otro ser humano en su integridad y salud física y mental. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación, por tanto, los riesgos previsibles aplicables al contrato serán los siguientes: Ver matriz de Riesgos.

No obstante lo anterior, hasta la fecha límite prevista en el cronograma del proceso para la solicitud de aclaraciones, los posibles oferentes o interesados en participar en el proceso deberán manifestar a la entidad, teniendo en cuenta el conocimiento que tienen como expertos en su actividad ordinaria, la existencia de posibles riesgos asociados a la ejecución del contrato que puedan afectar el equilibrio económico del mismo, de conformidad con lo expresado por el artículo 863 del Código de Comercio, según el cual, las partes deberán proceder de buena fe exenta de culpa en el período precontractual, so pena de indemnizar los perjuicios que se causen

En consecuencia, la Entidad no aceptará reclamaciones relacionadas con circunstancias previsibles por el contratista que afecten dicho equilibrio económico y que no hayan sido manifestadas por el mismo, en dicha audiencia o en el plazo establecido para hacerlo según cronograma del proceso.

Debe entenderse que los mecanismos contenidos en el contrato permiten mantener las condiciones económicas y financieras existentes al momento de la presentación de la propuesta por parte del contratista y consecuentemente, están diseñados para restablecer y mantener la ecuación del equilibrio contractual, en los términos señalados en la Ley 80 de 1993.

La presentación de las ofertas implica la aceptación, por parte del proponente, de la asignación de riesgos establecidos por **la Entidad** en el pliego de condiciones.

11. LOS TÉRMINOS DE LA SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por el Secretario de Planeación y Obras Públicas o por quien este designe como supervisor o apoyo a la supervisión.

El supervisor está obligado a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Para tal fin deberá cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes.

El secretario, podrá designar un supervisor y/o un apoyo a la supervisión.

12. EL PLAZO DENTRO DEL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL PUEDE EXPEDIR ADENDAS.

Las Adendas constituyen modificaciones al pliego de condiciones y se podrán expedir hasta antes de los tres (3) días hábiles anteriores en que se tiene previsto el cierre del proceso de selección, en aquellos casos en que se requiera modificar, aclarar y/o adicionar el pliego y/o modificar o prorrogar cualquiera de los plazos aquí previstos. Estas adendas se numerarán consecutivamente.

Las respuestas, aclaraciones y adendas serán publicados antes de la fecha de cierre del proceso de selección en la Página Web del SECOP www.colombiacompra.gov.co, siguiendo los parámetros establecidos en la Ley 527 de 1999, con excepción a las que se radiquen fuera del término límite establecido por la entidad en el cronograma para dar respuesta a las mismas, las cuales se contestarán con posterioridad a este plazo.

Tales documentos deben ser tenidos en cuenta por los interesados, toda vez que forman parte integral de los documentos soporte del proceso de selección y del contrato.

ANEXOS:

No	Formato	Contenido
1	**Formato No 1**	Carta de Presentación de la Propuesta
2	**Formato No 2**	Conformación de Proponente plural
3	**Formato No 3**	Experiencia
4	**Formato No 4**	Capacidad financiera y organizacional extranjeros
5	**Formato No 6**	Pago de Seguridad Social y aportes legales
6	**Formato No 7 – 8**	Condiciones de calidad
7	**Formato No 8**	Vinculación de personas con discapacidad
8	**Formato No 9**	Incentivo a la Industria Nacional
9	**Formato No 10**	Factores de desempate
10	**Formato No 11**	Autorización para el tratamiento de datos personales
11	**Formato No 12**	Carta de aceptación de requisitos mínimos
12	**Anexo No.3**	Matriz de Riesgos
13	**Anexo Pc 3**	Pacto de Transparencia
14	**Anexo No. 1**	Cronograma
15	**Matriz 1**	Indicadores Financieros
16	**Formulario No. 1**	Presupuesto oficial
17	**Análisis del Sector**	Análisis del Sector

Nota: El proponente será responsable de la revisión y diligenciamiento de cada uno de los anexos y formatos, previo a la presentación de la propuesta.

ANEXO No. 1

CRONOGRAMA DEL PROCESO
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-05-2024

El cronograma general del proceso de selección es el siguiente:

Actividad	Fecha	Lugar	Norma
Publicación del aviso de convocatoria pública	AGOTADO	https://colombiacompra.gov.co/	Fecha definida por la Entidad.
Publicación estudios y documentos previos	AGOTADO	https://colombiacompra.gov.co/	Fecha definida por la Entidad.
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	AGOTADO	https://colombiacompra.gov.co/	Dto. 1082/15 art. 2.2.1.1.2.1.4.
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones	AGOTADO	https://colombiacompra.gov.co/	Fecha definida por la Entidad.
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del proceso de selección	30 de julio de 2024	https://colombiacompra.gov.co/	Fecha definida por la Entidad.
Publicación del pliego de condiciones definitivo	30 de julio de 2024	https://colombiacompra.gov.co/	Fecha definida por la Entidad.
Plazo para manifestación de interés	31 de julio de 2024 – 05:00 p.m.	https://colombiacompra.gov.co/	Término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación. Dto. 1082/15 art. 2.2.1.2.1.2.20.

Alcaldía Municipal de Turbana NIT. 890.481.324-3	**OBJETO: CONTRATAR EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO, EQUIPAMIENTO Y ADECUACIONES PARA LA CASA DEL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE TURBANA, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR** .	**CRONOGRAMA SELECCIÓN ABREVIADA No. SAMC-05-2024** JULIO DE 2024

Actividad	Fecha	Lugar	Norma
Realización del sorteo	02 de agosto 2024 02:00 p. m.	Link publicado microsoft teams	Dto. 1082/15 num. 2 art. 2.2.1.2.1.2.20.
Publicación de la lista de precalificados	02 de agosto de 2024	https://colombiacompra.gov.co/	Dto. 1082/15 num. 3 artículo 2.2.1.2.1.2.20.
Presentación de observaciones al pliego de condiciones	02 de agosto de 2024 – 05:00 p. m.	Ver sección de comunicaciones de los pliegos de condiciones.	Fecha definida por la Entidad.
Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones	05 de agosto de 2024 05:00 p.m.	https://colombiacompra.gov.co/	Fecha definida por la Entidad.
Plazo máximo para la expedición de Adendas	05 de agosto de 2024 07:00 p.m.	https://colombiacompra.gov.co/	Dto. 1082/15 art. 2.2.1.1.2.2.1.
Fecha de cierre [presentación de ofertas]	06 de agosto de 2024 a las 09:00 a. m.	https://colombiacompra.gov.co/	Fecha definida por la Entidad.
Informe de presentación de ofertas /Diligencia de apertura de las ofertas	06 de agosto de 2024 a las 09:10 a. m.	https://colombiacompra.gov.co/	Fecha definida por la Entidad.
Publicación del informe preliminar de evaluación	08 de agosto de 2024 – 02:00 p.m.	https://colombiacompra.gov.co/	Fecha definida por la Entidad.
Traslado para observaciones al informe de evaluación de las ofertas (plazo máximo para presentación de subsanaciones)	Del 08 de agosto de 2024 al 14 de agosto de 2024 – 05: 00 p.m.	https://colombiacompra.gov.co/	L. 1882/18 art. 1
Publicación del informe final de evaluación de la oferta	15 de agosto de 2024	https://colombiacompra.gov.co/	L. 1882/18 art. 1
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	15 de agosto de 2024	https://colombiacompra.gov.co/	Dto. 1082/15 art. 2.2.1.1.1.7.1.
Firma del contrato	15 de agosto de 2024	https://colombiacompra.gov.co/	Fecha definida por la Entidad.

Alcaldía Municipal de Turbana NIT. 890.481.324-3	**OBJETO: CONTRATAR EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO, EQUIPAMIENTO Y ADECUACIONES PARA LA CASA DEL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE TURBANA, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR** .	**CRONOGRAMA SELECCIÓN ABREVIADA No. SAMC-05-2024** JULIO DE 2024

Actividad	Fecha	Lugar	Norma
Entrega de garantías de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual	20 de agosto de 2024	ALCALDÍA MUNICIPIO TURBANA	Fecha definida por la Entidad.
Aprobación de garantías	20 de agosto de 2024	https://colombiacompra.gov.co/	Fecha definida por la Entidad.

OBJETO: CONTRATAR EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO, EQUIPAMIENTO Y ADECUACIONES PARA LA CASA DEL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE TURBANA, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.

ANEXO 3- MATRIZ RIESGOS

Para el presente proceso contractual, en atención a la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.3.1 y 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, entiéndase por riesgo la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con las actividades a desarrollar en la ejecución contractual.

Corresponderá al contratista seleccionado la asunción del riesgo previsible propio de este tipo de contratación asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo de la Entidad en el contrato.

De acuerdo con procedimiento de la referencia, nos permitimos establecer la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el presente procedimiento.

Para la tipificación, estimación y asignación de los riesgos que puedan afectar el proceso de contratación o la ejecucióndel contrato se realizó con base en lo señalado en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo expedido por Colombia Compra Eficiente y el Documento CONPES 3714 de 2011.

Matriz de riesgos

1. CONTEXTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN:	
OBJETO	"CONTRATAR LAS ADECUACIONES, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO PARA LA CASA DEL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE TURBANA, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR"
PRESUPUESTO OFICIAL:	**$ 299.992.708,00**
LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	**MUNICIPIO DE TURBANA - BOLÍVAR**

2. IDENTIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS

Para la identificación Riesgos se tuvo en cuenta la clasificación de clase, fuente, etapa del proceso y tipo de riesgo definidos en el "Manual para la identificación y Cobertura del riesgo en los Procesos de Contratación" expedido por Colombia Compra Eficiente, los siguientes aspectos: a) los eventos que pueden afectar la adjudicación y firma del contrato como resultado del proceso de contratación, b) los eventos que pueden Alterar la ejecución del contrato, c) eventos que pueden afectar el equilibrio económico del contrato, d) eventos previsibles que pueden impedir que la Entidad satisfaga la necesidad motivo de la contratación.

3. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DEL RIESGO

3.1. PROBABILIDAD DEL RIESGO

	CATEGORÍA	VALORACIÓN
PROBABILIDAD	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento)	3
	Probable (probablemente pueda ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

3.2. IMPACTO DEL RIESGO

	IMPACTO

	CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialMente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecucióndel contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual	
	CALIFICACIÓN MONETARIA		Los sobre costos no representan más del uno por ciento (1%) el valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5 %) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%) del valor del contrato	Incrementa el valor del contrato entre quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contratoen más del treinta por ciento (30%) del valor del contrato	
	CATEGORÍA	**VALORACIÓN**	**INSIGNIFICANTE**	**MENOR**	**MODERADO**	**MAYOR**	**CATASTRÓFICO**	
			1	2	3	4	5	

3.3. VALORACIÓN DEL RIESGO

				IMPACTO				
		CALIFICACIÓN CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecucióndel contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual	
		CALIFICACIÓN MONETARIA	$ 199.795	$ 9.998.975	$ 29.996.925	$ 59.938.850	$ 89.990.775	
		CATEGORÍA / **VALORACIÓN**	**INSIGNIFICANTE**	**MENOR**	**MODERADO**	**MAYOR**	**CATASTRÓFICO**	
			1	2	3	4	5	
	PROBABILIDAD	Raro 1	2	3	4	5	6	
		Improbable 2	3	4	5	6	7	
		Posible 3	4	5	6	7	8	
		Probable 4	5	6	7	8	9	

		Casi cierto	5	6	7	8	9	10		

3.4. CATEGORÍA DEL RIESGO

VALORACIÓN	CATEGORÍA
10, 9 Y 8	Riesgo Extremo
6 Y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2,3 Y 4	Riesgo Bajo

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Interno	Planeación	Jurídico	Cuando se presentan fallas en la concreción de la etapa de planeación, reflejándose en especificaciones, estudios técnicos insuficientes, en general errores en la estructuración de los estudios previos y pliegos	Generamora en el inicio del proceso de selección y con ello en la ejecución proyectada del contrato	1	2	3	Bajo	MUNICIPIO	Revisión y apoyo jurídico a la Dependencia donde nace la Entidad desde la Unidad de Contratación, aclarando, ajustando, verificando los requisitos de orden legal dentro de la etapa precontractual de toda modalidad de selección.	Raro	Insignificante	3	Bajo	Si	DELEGADO CONTRACTUAL / UNIDAD DE CONTRATACIÓN/ DEPENDENCIA DONDE NACE LA NECESIDAD	Desde la fecha en la cual se detectan las deficiencias, errores y demás que incidan en la ejecución normal del contrato. Hasta toma de medidas que contrarresten las situaciones que inciden en la adecuada ejecución contractual.	El(los) líder(es) del proceso informara el avance y dificultades de la planeación del proceso de selección.	Permanente

					de condiciones.																
2	General	Interno	Planeación	Operacional	Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable	Retrasos en la revisión y ajuste del estudio previo elaborado por la Dependencia donde surge la necesidad y aprobación del mismo por parte de la Unidad de Contratación	1	1	2	Bajo	MUNICIPIO	Revisión y apoyo jurídico a la Dependencia donde nace la Entidad desde la Unidad de Contratación, , aclarando los requisitos y la aplicabilidad de cada una de las modalidades de selección.	Raro	Insignificante	3	Bajo	No	DELEGADO CONTRACTUAL / UNIDAD DE CONTRATACIÓN/ DEPENDENCIA DONDE NACE LA NECESIDAD	Con la presentación de los Estudios para Revisión. Hasta la publicación del proyecto de pliego.	Asesoría a las Dependencias, revisión y ajuste del Estudio Previo. Constante actualización normativa.	Una vez se realice la solicitud de contratación	
3	General	Interno	Selección	Jurídico	Riesgo derivado de la revocatoria del acto de apertura del proceso de selección, de presentarse alguna de las causales establecidas en el artículo 93 de la Ley 1437 de 2011, tales como: 1. Cuando sea manifiesta su oposición a la Constitución Política o a la ley. 2. Cuando no estén	Restructuración y puesta en marcha nuevamente el proceso de selección, generando retrasos en la consecución de los fines estatales.	1	2	3	Bajo	MUNICIPIO	Revisión jurídica de todos los requerimientos de orden legal ajustando nuevamente las disposiciones del proceso de selección fallido a estas, de tal forma que se subsane toda ausencia normativa.	Raro	Insignificante	3	Bajo	Si	DELEGADO CONTRACTUAL / UNIDAD DE CONTRATACIÓN/ DEPENDENCIA DONDE NACE LA NECESIDAD	A partir del acto administrativo por el cual se revoca el acto de apertura. Hasta que se solventen los inconvenientes que dieron origen a la revocatoria.	Con el apoyo entre las Dependencias.	Permanente	

					conformes con el interés público o social, o atenten contra él. 3. Cuando con ellos se cause agravio injustificado a una persona.																
4	General	Específico	Selección	Jurídico	Riesgo derivado de la declaratoria de desierta del proceso de selección.	Retrasa la adjudicación del contrato objeto de selección, se hace necesario modificar en algunos aspectos la modalidad de selección, se retrasa la satisfacción de la necesidad.	1	2	3	Bajo	MUNICIPIO	Adopción y aplicación de Pliegos de Condiciones con condiciones estándares para proyectos de similar envergadura, que propicien la pluralidad de oferentes y preserven el principio de selección objetiva.	Raro	Insignificante	3	Bajo	Si	DELEGADO CONTRACTUAL / DEPENDENCIA DONDE NACE LA NECESIDAD/ UNIDAD DE CONTRATACIÓN	Desde la estructuración de estudio previo. Hasta la publicación del proyecto de pliego.	Con el apoyo entre las Dependencias.	Permanente	

5	General	Específico	Selección	Jurídico	Se presenta cuando el contratista sea afectado por una inhabilidad sobreviniente	Paralización de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad	3	5	8	Extremo	CONTRATISTA	Clausulado tendiente a exigir del contratista el reporte de medidas una vez producidas/ Multas al contratista que omita la información oportuna a la Entidad/ Adopción y aplicación de Pliegos de Condiciones con condiciones estándares para proyectos de similar envergadura, que propicien la pluralidad de oferentes y preserven el principio de selección objetiva.	Raro	Insignificante	3	Bajo	Si	DELEGADO CONTRACTUAL	Desde la suscripción del contrato. Hasta la finalización del contrato.	Requerimientos al contratista/ Verificación periódica de los reportes de otras Entidades a través del RUP, RUES, y consulta periódica de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y de medidas correctivas	A la ocurrencia de acontecimiento	
6	General	Externo	Contractual	Jurídico	El adjudicatario se rehúsa a firmar el contrato.	Genera mora en la ejecución del contrato.	1	2	3	Bajo	CONTRATISTA	Se establece plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato/ Garantía de seriedad de la oferta	Raro	1	2	Bajo	Si	DELEGADO CONTRACTUAL	A partir del incumplimiento de firma del contrato. Hacer efectiva la garantía de seriedad.		Dentro de los 5 días.	

7	General	Externo	Contractual	Regulatorio	Algún cambio normativo mediante la expedición de una medida de carácter general que incida en forma grave y anormal el contrato a causa de su implementación (expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos, cargas), esta medida debe provenir de una autoridad externa a las partes.	Entorpece gravemente la ejecución del contrato y lo conduce a asumir los sobrecostos necesarios para superar las dificultades y cumplir las obligaciones adquiridas.	1	4	5	Medio	MUNICIPIO CONTRATISTA	Periódica verificación por todas las Dependencias de la Entidad del cambio normativo que pueda incidir en la actividad contractual.	Raro	Mayor	5	Medio	Si	DELEGADO CONTRACTUAL / SUPERVISOR	Acaecido el cambio normativo de carácter general emanado de una autoridad externa a las partes del contrato. Depende del tramite para disponer de los recursos que reparen la ecuación financiera del contrato a un punto de no perdida para el contratista.	Desde la suscripción del contrato y durante su ejecución verificar periódicamente el cambio normativo, tanto tributario como en otros ámbitos, que a causa de medidas de carácter general emanadas por una autoridad externa incidan de forma grave y anormal el contrato.	Cada mes mancomunadamente entre las Dependencias de la Entidad, verificar el cambio normativo que incida en los contratos celebrados.	

8	General	Externo	Ejecución	Cambiario	Variación de precios (No regulados): fluctuación de precios y/o reajustes ocasionados durante la ejecución del contrato en el costo de insumos, tarifas, jornales, materiales, asesorías, honorarios, etc. no regulados por el Gobierno	Mayores costos	2	2	4	Bajo	CONTRATISTA	Contratación con el fin de que el Contratista adquiera y contemple las condiciones de almacén de la materia prima, los costos de compra y almacén y con cargo al porcentaje de Administración del contrato, disminuyendo las fluctuaciones y especificaciones del mercado. Adicionalmente, la celebración de un contrato a precios unitarios, los cuales debe mantener el Contratista seleccionado, a menos que el incremento sea producto de la regulación del Gobierno nacional o local / Garantías	1	1	2	Bajo	No	DELEGADO CONTRACTUAL / SUPERVISOR	Periódicamente analizando las fluctuaciones y cambios normales del mercado y un estudio previo del mercado y los cambios a futuro aproximados o que se puedan prever razonablemente	Desde la elaboración del estudio del sector que determine bajo aspectos objetivos y reales los posibles cambios a futuro de acuerdo a las circunstancias históricas	Periódicamente e hasta la finalización de la ejecución del contrato	

9	General	Interno	Ejecución	Cambiario	Variación de precios (Regulados): fluctuación y/o reajustes ocasionados durante la ejecución de contrato en el costo de insumos, tarifas, impuestos, jornales, salarios, materiales, asesorías, honorarios, etc. regulados por el Gobierno, cuando estos hagan parte de la política macroeconómica del Estado	Mayores costos	2	2	4	Bajo	MUNICIPIO	Contratación con el fin de que el Contratista adquiera y contemple las condiciones de almacén de la materia prima, los costos de compra y almacén y con cargo al porcentaje de Administración del contrato, disminuyendo el impacto de las fluctuaciones reguladas.	1	1	2	Bajo	No	DELEGADO CONTRACTUAL / SUPERVISOR	Periódicamente analizando las fluctuaciones y cambios normales del mercado y un estudio previo del mercado y los cambios a futuro aproximados o que se puedan prever razonablemente	Desde la elaboración del estudio del sector que determine bajo aspectos objetivos y reales los posibles cambios a futuro de acuerdo a las circunstancias históricas	Periódicamente e hasta la finalización de la ejecución del contrato	

10	G	I	Co	O	Se presenta cuando hay cesación de labores por parte del personal y/o trabajadores a cargo del contratista a causa de la no cancelación oportuna de salariosy prestaciones socialesy demás beneficios que tengan derecho.	Retarda o paraliza la ejecución del contrato	2	4	6	A	CO.	Exigir como requisito para cada pago establecido en el contrato, el paz y salvo con el pago de salarios y prestaciones sociales a los que esta obligado el contratista/ Garantía Única de Cumplimientocon el amparo de pago de salarios, prestaciones Sociales legales e indemnizaciones laborales.	1	4	5	Med	Si	DELEGADO CONTRACTUAL / SUPERVISOR	Desde el momento en que se presenta la situación que afecta la ejecución adecuada del contrato. Hasta la finalización de la ejecución de las prestaciones. Hasta que el contratista de cumplimiento a sus obligaciones.	La supervisión del contrato informara el avanceydificultades de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones.	Permanente	

11	E	I	Co	O	Aquellos riesgos emanados de la mayor duración de la Consultoría: consisten en en la prolongación en el tiempo de la ejecución del contrato.	Prolonga la culminación del objeto contractualmente establecido	4	4	8	Ex	CO	A través del personal de apoyo del MUNICIPIO se verificará y vigilará la ejecución contractual determinando permanentemente el cumplimiento debido a las obligaciones contractuales.	1	1	2	Bai	Si	DELEGADO CONTRACTUAL / SUPERVISOR	A partir de que se genera o presenta la necesidad de prolongar la duración de la Consultoría.	La supervisión del contrato realizará el monitoreo permanente del cumplimiento obligacional de tal forma que se determine o se establezca las razones que justifiquen la prolongación de la Consultoría.	Permanente	
12	Específico	Interno	Contractual	Operacional	Por financiamiento del contrato: Se presenta cuando el contratista no cuenta con el dinero o recursos necesarios para continuar ejecutando el objeto contractual, a	Paralización de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad	1	5	6	Alto	CONTRATISTA	La supervisión verificará permanentemente el cumplimiento y ejecución del contrato en sitio e informará de presentarse cualquier novedad al MUNICIPIO.	1	2	3	Bajo	Si	DELEGADO CONTRACTUAL / SUPERVISOR	Ejecución/ Liquidación	Seguimiento y solicitud de informes de avance de la Consultoría.	Permanente	

					pesar de que la entidad estatal haya pagado oportunamente los pagos que debía efectuar. Este riesgo debe ser asumido por el contratista, pues él al ganar el proceso de selección y firmar el contrato ha demostrado o ha tenido que demostrar que tiene la capacidad económica para ejecutar el objeto contractual.																

13	General	Externo	Contractual	Naturaleza	Los riesgos por fuerza mayor por actos humanos: aquellos riesgos que pueden presentarse en la ejecución del contrato de Consultoría, hacen referencia a los actos humanos, dentro de los cuales se encuentran la huelga y el paro que impidan o dificulten de forma grave el normal desempeño y funciones del personal de la Consultoría. Estos riesgos deben ser asumidos, en principio, por la Entidad, cuando tales situaciones obedecen al person	Retarda o paraliza la ejecución del contrato	1	4	5	Medio	MUNICIPIO/ CONTRATISTA	Las partes en la relación negocial se encargarán de monitorear permanentemente aquellas situaciones y eventos externos de orden público que puedan incidir en ella ejecución del contrato.	1	1	2	Bajo	Si	DELEGADO CONTRACTUAL / SUPERVISOR	Ejecución/ Liquidación	A partir de la información oficial, información del Supervisor, se determinan acciones a seguir, para procurar la menor afectación al proyecto.	Permanente	

					al de la misma. Con respecto a las huelgas y los paros, que se den con ocasión a la actividad del contratista, es decir cuando sean sus empleados sean quienes los ejecuten, será asumido por el mismo.																

14	Específico	Interno	Contractual	Jurídico	Riesgos derivados por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales: Estos riesgos hacen referencia al acaecimiento de accidentes laborales y enfermedades profesionales, es decir, que se presenten con ocasión del trabajo que se está realizando. Las normas laborales y de seguridad social establecen la normatividad en este campo, así como los derechos de los trabajadores y obligaciones de los empleadores. La afiliación de riesgos profesionales hace parte de la segurid	Causan retrasos y/o paralización de algunas actividades que afectan la continua ejecución contractual	3	4	7	Alto	CONTRATISTA	Constitución de la garantía cumplimiento.	1	1	2	Bajo	Si	DELEGADO CONTRACTUAL / Supervisor	Ejecución/ Liquidación		Permanente	

					ad social que se le debe garantizar a todo trabajador, la cotización a riesgos profesionales debe hacerla en su totalidad la empresa, por lo que es una obligación del contratista mantener asegurados a sus trabajadores por el término que dura la Consultoría o están vinculados con esta.																

15	General	Externo	Ejecución	Cambiario/	Por cambios normativos o por la expedición de normas posteriores al cierre del proceso del proceso de selección, que afecten las condiciones económicas y/o técnicas inicialmente pactadas.	Afectación del desarrollo del contrato previsto con la normatividad existente al cierre del proceso de selección	2	3	5	Medio	MUNICIPIO	Proceso precontractual con las normas aplicables vigentes. Revisión de los cambios sustanciales de normas que se produzcan posterior al cierre del proceso de licitación pública, que afecten el normal desarrollo del contrato, con el fin de estudiar los ajustes pertinentes a que hubiere lugar.	1	2	3	Bajo	Si	DELEGADO CONTRACTUAL / SUPERVISOR	Ejecución/ Liquidación	Seguimiento a la implementación de la nueva normativadad que aplique al proyecto, y a las medidas tomadas para mitigar su efecto en el contrato. Informes, requerimientos escritos.	Mensual	
16	General	Externo	Ejecución	Cambiario/ Económico	Las variaciones en la legislación tributaria tales como: tarifas impositivas, creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la	Mayores costos	1	3	4	Bajo	MUNICIPIO / CONTRATISTA	No tiene tratamiento por no depender de ninguna de las partes.	1	2	3	Bajo	No	N/A	N/A	N/A	N/A	

					presentación de la propuesta.																
17	General	Externo	Planeación	Corrupción	Soborno/ Cohecho: ofrecer, prometer, dar o aceptar regalos, invitaciones o favores (hospitalidades) a cambio de realizar u omitir un acto inherente a su cargo	Impacto negativo por efectos en la ejecución del proyecto; procesos disciplinarios, de responsabilidad fiscal y penales por parte de la autoridad competente. Relación directa con riesgo reputacional.	2	1	3	Bajo	MUNICIPIO / CONTRATISTA	Adopción y aplicación de Pliegos de Condiciones con condiciones estándares para proyectos de similar envergadura, que propicien la pluralidad de oferentes y preserven el principio de selección objetiva.	1	1	2	Bajo	No	DELEGADO CONTRACTUAL / SUPERVISOR	Planeación/ Liquidación	A partir de la detección de las acciones se toman las medidas a seguir.	Cuando se presenta el evento	
18	General	Externo/ Interno	Planeación	Corrupción	Uso indebido de información: omisión, falsificación, sustitución, adulteración de documentación	Genera alteraciones al mercado y a la libre competencia impidiendo escoger la mejor oferta para la Entidad. Impacto negativo en el cumplimiento del	2	1	3	Bajo	CONTRATISTA	Verificación objetiva de los documentos que conforman el proceso.	1	1	2	Bajo	No	DELEGADO CONTRACTUAL / SUPERVISOR	Planeación/Planeación	A partir de la detección de las acciones se toman las medidas a seguir.	Cuando se presenta el evento	

						objeto contractual. Impacto negativo por efectos en la ejecución del proyecto; procesos de responsabilidad fiscal y penales por parte de la autoridad competente															
19	General	Interno	Planeación	Corrupción	Abuso del poder/ autoridad: uso indebido de las atribuciones de un dirigente o superior frente a alguien que está ubicado en una situación de dependencia o subordinación.	Impacto negativo por efectos en la ejecución del proyecto; procesos disciplinarios y penales por parte de la autoridad competente. Relación directa con riesgo reputacional.	2	2	4	Bajo	MUNICIPIO	Adopción y aplicación de Pliegos de Condiciones con condiciones estándares para proyectos de similar envergadura, que propicien la pluralidad de oferentes y preserven el principio de selección objetiva.	1	1	2	Bajo	No	DELEGADO CONTRACTUAL / SUPERVISOR	Planeación/ Liquidación	A partir de la detección de las acciones se toman las medidas a seguir.	Cuando se presenta el evento	
20	General	Interno	Planeación	Corrupción	Malversación de fondos: empleo de recursos diferente al establecido por la autoridad competente (sustracción	Impacto negativo por efectos en la ejecución del proyecto; procesos disciplinarios, de responsabilidad fiscal y penales	1	1	2	Bajo	MUNICIPIO/ CONTRATISTA	Adopción y aplicación de Pliegos de Condiciones con condiciones estándares para proyectos de similar envergadura, que propicien la pluralidad de oferentes y preserven el principio de selección objetiva.	1	1	2	Bajo	No	DELEGADO CONTRACTUAL / SUPERVISOR	Ejecución/ Ejecución	A partir de la detección de las acciones se toman las medidas a seguir.	Cuando se presenta el evento	

					de fondos, jineteo de fondos, aplicación diferente, negativa a efectuar pago o entrega sin justificación)	por parte de la autoridad competente. Relación directa con riesgo reputacional y riesgo financiero.																
21	General	Interno	Planeación	Corrupción	Concusión: solicitud de cobros injustificados y arbitrarios que exige o hace pagar un funcionario o contratista en provecho propio. Solicitud de cobro adicional por instalación anticipada de servicios o agilización de trámites. Solicitud de cobro por parte del administrador de contratos hacia el contratista por realizar u omitir actividades del proceso.	Impacto negativo por efectos en la ejecución del proyecto; procesos disciplinarios, de responsabilidad fiscal y penales por parte de la autoridad competente. Relación directa con riesgo reputacional y riesgo financiero.	2	1	3	Bajo	MUNICIPIO/ CONTRATISTA	Adopción y aplicación de Pliegos de Condiciones con condiciones estándares para proyectos de similar envergadura, que propicien la pluralidad de oferentes y preserven el principio de selección objetiva.	1	1	2	Bajo	No	DELEGADO CONTRACTUAL / SUPERVISOR	Planeación/ Liquidación	A partir de la detección de las acciones se toman las medidas a seguir.	Cuando se presenta el evento	

22	General	Externo/ Interno	Planeación	Corrupción	Conflicto de intereses: situación que pueda restar independencia, equidad, u objetividad en las actuaciones o que puedan llevar a adoptar decisiones o a ejecutar actos que vayan en beneficio propio o de terceros y en detrimento de los intereses de la Entidad.	Posible obstrucción a los principios que rigen los procesos. Relación directa con riesgo reputacional.	2	1	3	Bajo	MUNICIPIO/ CONTRATISTA	Adopción y aplicación de Pliegos de Condiciones con condiciones estándares para proyectos de similar envergadura, que propicien la pluralidad de oferentes y preserven el principio de selección objetiva.	1	1	2	Bajo	No	DELEGADO CONTRACTUAL / SUPERVISOR	Planeación/ Liquidación	A partir de la detección de las acciones se toman las medidas a seguir.	Cuando se presenta el evento	
23	General	Externo	Planeación	Corrupción	Colusión: pacto o confabulación que acuerdan dos o más personas u organizaciones con el fin de perjudicar a un tercero o limitar la libre competencia de los mercados.	Genera alteraciones al mercado y a la libre competencia impidiendo escoger la mejor oferta para la Entidad. Impacto negativo en el cumplimiento del objeto contractual. Impacto negativo por efectos	2	4	6	Alto	CONTRATISTA	Estricta atención a los indicios que según la SIC configuran colusión en los procesos de selección.	1	1	2	Bajo	No	DELEGADO CONTRACTUAL	Planeación/Planeación	A partir de la detección de las acciones se toman las medidas a seguir.	Cuando se presenta el evento	

						en la ejecución del proyecto; procesos disciplinarios, de responsabilidad fiscal y penales por parte de la autoridad competente. Relación directa con riesgo reputacional.																
24	General	Interno	Planeación		Corrupción	Nepotismo: uso inadecuado del poder con el fin de dar preferencia para el cargo, empleo u ocupación a familiares o amigos sin importar el mérito para ocupar el cargo.	Posible obstrucción a los principios que rigen los procesos. Relación directa con riesgo reputacional.	1	1	3	Bajo	MUNICIPIO	Adopción y aplicación de Pliegos de Condiciones con condiciones estándares para proyectos de similar envergadura, que propicien la pluralidad de oferentes y preserven el principio de selección objetiva.	1	1	2	Bajo	No	DELEGADO CONTRACTUAL / SUPERVISOR	Planeación/ Liquidación	A partir de la detección de las acciones se toman las medidas a seguir.	Cuando se presenta el evento	
25	General	Interno	Planeación		Corrupción	Obstrucción del acceso a la información	Posible obstrucción a la selección objetiva. Relación directa con riesgo reputacional.	2	1	3	Bajo	MUNICIPIO	Diseño y puesta en marcha de modelo de atención al usuario/interesados en procesos de selección.	1	1	2	Bajo	No	DELEGADO CONTRACTUAL / SUPERVISOR	Planeación/ Liquidación	A partir de la detección de las acciones se toman las medidas a seguir.	Cuando se presenta el evento	

26	General	Externo	Ejecución	Biológicos	Presencia de riesgos biológicos	Impacto negativo en el desarrollo del objeto contractual, retrasos en la ejecución del proyecto	4	3	7	Alto	CONTRATISTA	Adopción de medidas de bioseguridad implementadas por el Gobierno Nacional.	3	2	5	Medio	Si	SUPERVISOR	Ejecución/ Ejecución	Supervisión	Cuando se presenta el evento	
27	General	Externo	Ejecución	Biológicos	Disponibilidad de elementos de bioseguridad	Impacto negativo en el desarrollo del objeto contractual, retrasos en la ejecución del proyecto	4	3	7	Alto	CONTRATISTA	Adopción de medidas de bioseguridad implementadas por el Gobierno Nacional.	3	2	5	Medio	Si	SUPERVISOR	Ejecución/ Ejecución	A partir de la detección de las acciones se toman las medidas a seguir.	Cuando se presenta el evento	

ANEXO No. 3

PACTO DE TRANSPARENCIA

El presente documento hace parte integral de los Documentos del Proceso y con la carta de presentación de la propuesta el proponente se compromete a:

i. Cumplir estrictamente la Ley aplicable.
ii. Interpretar de buena fe las normas aplicables a los procesos de contratación de manera que siempre produzcan los efectos buscados por las mismas.
iii. No incurrir en faltas a la verdad o adulteración en los documentos o requisitos exigidos en el proceso de contratación.
iv. Igualmente se acepta que, durante la evaluación de las propuestas del proceso de contratación, primen los aspectos de fondo por encima de la forma, buscando siempre favorecer la libre competencia.
v. Hacer un estudio completo del proyecto y de los documentos del proceso de contratación, así como realizar estudios y análisis propios, bajo mi responsabilidad y con la debida diligencia, a fin de contar con los elementos de juicio e información económica, comercial, jurídica y técnica relevante y necesaria para tomar una decisión sustentada para presentar la propuesta. Lo anterior, con el propósito de que la misma sea seria y honesta, de tal manera que me permita participar en el Proceso de Contratación y en caso de resultar adjudicatario me permita ejecutar todas las obligaciones contenidas en el Contrato, así como asumir los riesgos a mi cargo asociados a la ejecución de este.
vi. No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al proceso de contratación, con los encargados de planear el Proceso para tratar de conocer, influenciar o manipular la información del proyecto y presentar la respectiva propuesta.
vii. No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al proceso de contratación, con otros Proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación.
viii. Enviar por escrito a la entidad todas las preguntas o inquietudes que surjan durante el proceso de contratación y no hacerlo de manera oral por ningún medio, salvo que se realicen dentro de las audiencias públicas.
ix. Actuar con lealtad hacia los demás proponentes, así como frente a la entidad y abstenernos de utilizar herramientas para dilatar o sabotear el proceso de contratación. Igualmente, las observaciones al proceso de contratación o a las propuestas de los otros interesados, serán presentadas oportunamente, en los plazos y términos fijados estrictamente en las reglas de la selección.

x. Abstenernos de hacer manifestaciones orales o escritas en contra de los demás proponentes y sus propuestas sin contar con evidencia, material probatorio o indicios sólidos, que razonablemente permitan considerar que existe un acto irregular, de competencia desleal o de corrupción por parte de ellos. En caso de tener las pruebas, material probatorio o indicios, estos se dejarán a inmediata disposición de la Entidad para corroborar tales afirmaciones.

xi. No utilizar en la etapa de verificación y evaluación de las propuestas, argumentos carentes de sustento probatorio para efectos de buscar la descalificación de competidores o la dilación del Proceso de selección.

xii. En las audiencias guardar compostura, no levantar la voz y hacer uso de la palabra únicamente cuando sea concedida y por el tiempo que sea concedida; y acatar las decisiones de la entidad. En caso de desacuerdo interponer los recursos o acciones que se consideren pertinentes en los términos de la Ley Aplicable.

xiii. En las audiencias, abstenernos de proferir juicios de valor contra personas naturales o jurídicas, ni referirnos a asuntos personales de otros proponentes. Por lo tanto, en las audiencias solamente debatiremos asuntos relacionados con el proceso de contratación

xiv. Solicitar o remitir a la Entidad, o a sus funcionarios y contratistas, cualquier información utilizando solamente los procesos y canales previstos en el Proceso de Contratación.

xv. No ofrecer trabajo, contratos o algún tipo de beneficio económico o de cualquier otra naturaleza a ningún funcionario público, contratista o estructurador, vinculado a la entidad ni a sus familiares en primer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, a partir de la adjudicación o con ocasión de la misma, y hasta dos (2) años siguientes a la suscripción del Contrato, sin perjuicio del régimen de conflictos de intereses y de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en la Ley.

xvi. Exigir a nuestros empleados, proveedores y subcontratistas relacionados con el proyecto, suscribir un pacto ético de conducta que garantice la probidad y transparencia de las actuaciones de todos los involucrados en la preparación de la propuesta y en la ejecución del contrato.

xvii. No ofrecer gratificaciones o atenciones en dinero o en especie, ni financiar, patrocinar, auspiciar o promover directa o indirectamente fiestas, recepciones, homenajes o cualquier tipo de atenciones sociales a funcionarios públicos o contratistas del Estado, durante el Proceso de Contratación ni durante la ejecución o liquidación del contrato.

xviii. No contratar, ni ofrecer dádivas, regalos o gratificaciones a personas con alta capacidad de influencia política o mediática, con el objeto de obtener citas o influir o presionar las decisiones que la Entidad tome respecto de Procesos de contratación estatal, bien sea en su adjudicación, supervisión o terminación.

xix. La Entidad siempre se manifestará sobre las inquietudes relacionadas con el Proceso de selección por los canales definidos en los documentos del Proceso.

xx. No contratar ni ofrecer dádivas, regalos, gratificaciones, contratos o cualquier tipo de beneficio económico o de cualquier naturaleza, a servidores de la Entidad o sus asesores, o del equipo estructurador, con el fin de tener asesoramiento o acceso a información privilegiada, relacionada con el Proceso de selección.

xxi. Dar conocimiento a la entidad, a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y a las autoridades competentes en caso de presentarse alguna queja o denuncia sobre la ocurrencia de un acto de corrupción durante el Proceso de Contratación o con cargo al Contrato, y del conocimiento que tenga sobre posibles pagos o beneficios ofrecidos u otorgados.

xxii. Denunciar de manera inmediata ante las autoridades competentes, con copia a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, cualquier solicitud, ofrecimiento, favor, dádiva, prerrogativa, recompensa, gratificación o atención social, efectuada por Proponentes o cualquiera de sus empleados, administradores, consultores o contratistas, a funcionarios públicos o a sus asesores que estén directa o indirectamente involucrados en la estructuración, manejo y decisiones del Proceso de selección, de manera previa, concomitante o posterior al mismo, que tengan la intención de inducir o direccionar alguna decisión relacionada con la adjudicación

Alcaldía Municipal de
Turbana
NIT. 890.481.324-3

ANEXO 4 – MINUTA DEL CONTRATO

OBJETO: "CONTRATAR EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO, EQUIPAMIENTO Y ADECUACIONES PARA LA CASA DEL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE TURBANA, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR".

TABLA DE CONTENIDO

CLÁUSULA 1.	DEFINICIONES
CLÁUSULA 2.	OBJETO
CLÁUSULA 3.	ALCANCE DEL OBJETO
CLÁUSULA 4.	PLAZO DEL CONTRATO
CLÁUSULA 5.	VALOR DEL CONTRATO
CLÁUSULA 6.	ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO
CLÁUSULA 7.	APROPIACIÓN PRESUPUESTAL
CLÁUSULA 8.	FORMA DE PAGO
CLÁUSULA 9.	OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 10.	OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 11.	DERECHOS DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 12.	OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD
CLÁUSULA 13.	RESPONSABILIDAD
CLÁUSULA 14.	INDEMNIDAD
CLÁUSULA 15.	MULTAS
CLÁUSULA 16.	CLÁUSULA PENAL
CLÁUSULA 17.	CLÁUSULAS EXCEPCIONALES
CLÁUSULA 18.	GARANTÍAS
CLÁUSULA 19.	INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 20.	INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA
CLÁUSULA 21.	CESIÓN
CLÁUSULA 22.	LIQUIDACIÓN
CLÁUSULA 23.	SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN
CLÁUSULA 24.	LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL
CLÁUSULA 25.	DOCUMENTOS

Alcaldía Municipal de Turbana
NIT. 890.481.324-3

ANEXO 4 – MINUTA DEL CONTRATO

OBJETO: "CONTRATAR EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO, EQUIPAMIENTO Y ADECUACIONES PARA LA CASA DEL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE TURBANA, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR".

Entre el [representante legal] de [nombre de la Entidad] (en adelante la "Entidad"), por una parte;y, por la otra, [incluir el nombre de la persona natural; o incluir el nombre del representante legal] [en calidad de representante legal de] (en adelante el "Contratista"), identificado como aparece en el Formato 1 – Carta de Presentación de la oferta, hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones:

I. Que mediante Resolución No. [xxxxx del xxx de xxx de xxxx] la Entidad abrió el Procesode Contratación número [Incluir número del Proceso de Contratación]

II. Que mediante Resolución No. [xxxxx del xxx de xxx de xxxx] la Entidad adjudicó el Contrato al Contratista.

Con base en las anteriores consideraciones, la Entidad y el Contratista (individualmente la "Parte", conjuntamente las "Partes"), acuerdan que el presente Contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y el Código de Comercio, y las normas que las modifiquen o sustituyan, además de las adicionales que resulten aplicables a la materia. En desarrollo de lo anterior, acuerdan las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA 1. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se les asigna en el Anexo 2 – Glosario del Pliego de Condiciones. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cualson utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

CLÁUSULA 2. OBJETO

El objeto del Contrato es **CONTRATAR EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO, EQUIPAMIENTO Y ADECUACIONES PARA LA CASA DEL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE TURBANA, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.**

CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO

El Contratista deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación No. **SAMC-SXXXXXX**, los cuales hacen parte integral del presente contrato.

El Contratista se obliga para con la Entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios: materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal, en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final.

ANEXO 4 – MINUTA DEL CONTRATO

OBJETO: "CONTRATAR EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO, EQUIPAMIENTO Y ADECUACIONES PARA LA CASA DEL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE TURBANA, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR".

El Contratista y la Entidad contratante asumen de forma obligatoria los riesgos previsibles identificados y plasmados en los estudios previos y Pliego de Condiciones en el Anexo 3-Matriz de Riesgos, aceptados por el Contratista con la presentación de su propuesta.

CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO

El contrato tendrá un plazo de ejecución de dos (2) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato (suscripción de acta de inicio), sin que exceda en ningún caso el 31 de diciembre de 2024.

CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO

El valor del Contrato es por la suma de [valor estimado del Contrato en letras y valor del contratoen números], equivalentes a [número de salarios mínimos] SMLMV para el año de suscripción del contrato [incluir año] suma que se discrimina de la siguiente manera:

[Incluir disposiciones particulares del valor del Contrato incluyendo tributos y contribuciones especiales aplicables al contrato]

El Contratista, con la suscripción del Contrato, acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecidoen el presente Contrato.

CLÁUSULA 6. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO

N/A

CLÁUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El pago de la suma estipulada en este contrato se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número certificado disponibilidad presupuestal	Fecha certificado disponibilidad presupuestal	Valor certificado de disponibilidad presupuestal

CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO

ANEXO 4 – MINUTA DEL CONTRATO

OBJETO: "CONTRATAR EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO, EQUIPAMIENTO Y ADECUACIONES PARA LA CASA DEL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE TURBANA, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR".

El contrato que se celebre en caso de resultar adjudicatario será un contrato a precio unitario que la entidad pagará de la siguiente manera:

EL CONTRATISTA antes de iniciar los servicios, debe presentar aprobado por la supervisión y el cronograma de ejecución de la obra. Dicho cronograma debe establecer las etapas de ejecución de las labores que deben corresponder a los siguientes porcentajes de avance y de valor del Contrato:

Cuando el Contrato se encuentren en una ejecución del 30 %, se pagará el 30 % del valor del contrato. Cuando el contrato y los servicios se encuentren en una ejecución del 50 %, se pagará el 20 % del valor del Contrato. De aquí en adelante se pagará por avances que en ningún caso podrán ser menos del 10 % de las etapas establecidas en el cronograma.

No obstante a ello, el ultimo 10 % del valor del contrato se pagará con el recibo a satisfacción, sin pendientes, aprobado por EL MUNICIPIO. Si el Contratista así lo considera, podrá presentar la primera factura de cobro, por el 50 % del valor del Contrato, cuando haya ejecutado el 50 % del mismo. Los pagos se realizarán previa factura entregada por el Contratista junto con los soportes de pago de seguridad social y parafiscales y cumplimiento de requisitos exigidos por EL MUNICIPIO.

El Contratista deberá presentar para cada período (establecido contractualmente) su solicitud de pago por el valor total del corte correspondiente, aportando todos los documentos que soporten dicha solicitud:

a) Factura
b) Certificación de aportes parafiscales suscrito por Revisor Fiscal o Representante Legal según sea el caso, para las personas jurídicas
c) Planillas de pago de seguridad social para personas naturales.
d) RUT actualizado según últimas disposiciones de la DIAN.
e) Certificación bancaria (para el primer pago).
f) Informe de avance (según se determine contractualmente).
g) Memorias de cálculo (según se determine forma de pago contractual).
h) Todos aquellos que se consideren necesarios para soportar el pago.

La totalidad de la documentación requerida deberá ser presentada por el Contratista al supervisor dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de corte o según lo establecido contractualmente.

En forma previa a la autorización de cada pago el Contratista deberá acreditar el cumplimiento en los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y de obligaciones parafiscales (salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje) para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007. El MUNICIPIO DE TURBANA no se responsabilizará por la demora en el pago al Contratista y/o Contratistas, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de Soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones

ANEXO 4 – MINUTA DEL CONTRATO

OBJETO: "CONTRATAR EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO, EQUIPAMIENTO Y ADECUACIONES PARA LA CASA DEL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE TURBANA, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR".

establecidas en el presente Contrato.

La forma de pago no contempla la entrega de los recursos en calidad de anticipo atendiendo a que los trámites para desembolsos de pagos anticipados o anticipos requieren de una programación financiera ligada al Plan Anualizado de Caja (PAC) de la Entidad, por lo tanto, el futuro contratista deberá tener un flujo de caja amplio y suficiente con el fin de apalancar tanto la parte administrativa como la parte operativa que garanticen la correcta ejecución del contrato. Sumado a lo anterior, en los indicadores financieros del proceso se está solicitando capital de trabajo, el cual brinda seguridad a que quien ejecute el contrato cuente con solvencia económica y los recursos necesarios para ejecutar la obra hasta el primer avance, más el tiempo que se demore su pago por parte de la Entidad.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

a. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados.
b. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del contrato durante y posterior a su vigencia contractual, dicha información no deberá ser revelada por ningún medio electrónico, verbal, escrito u otro, ni total ni parcialmente, sin contar con previa autorización del Municipio de Turbana.
c. Brindar un buen trato y respeto a los funcionarios la alcaldía de Turbana, así como a las personas externas.
d. Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con el artículo 52 de la ley 80 de 1993.
e. Cumplir estrictamente todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, la Ley 797 de 2003, el decreto 1703 de 2002 y el Decreto reglamentario 510 de marzo 06 de 2003 y la Ley 1562 del 11 de julio de 2012 y suministrar al supervisor del contrato lo pertinente.
f. Asistir a las reuniones, inducciones o entrenamientos que realice la Gobernación de Bolívar, para el adecuado desarrollo del objeto del contrato.

ANEXO 4 – MINUTA DEL CONTRATO

OBJETO: "CONTRATAR EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO, EQUIPAMIENTO Y ADECUACIONES PARA LA CASA DEL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE TURBANA, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR".

g. Toda información interna y externa, verbal, física o electrónica, deberá ser procesada y entregada o transmitida integralmente, coherentemente, exclusivamente a las personas correspondientes y a través de los medios correspondientes, sin modificaciones ni alteraciones, salvo que así lo determinen las personas autorizadas o responsables de dicha información.
h. Constituir y entregar las pólizas de calidad y cumplimiento y demás requeridas.

CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto del contrato, el contratista se obliga a cumplir el alcance del mismo, con las siguientes actividades:

A. EN RELACIÓN CON EL PERSONAL QUE UTILICE EN EL PROYECTO, se obliga a:

1. Mantener al frente de los trabajos al personal necesario, para dirigir y tomar los correctivos necesarios con el supervisor sobre las cuestiones relacionadas con las mismas.
2. Contratar los trabajadores para la ejecución de los trabajos de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.
3. Afiliar y/o acreditar que los trabajadores que laboren estén afiliados al Sistema de Seguridad Social.
4. Presentar constancia al momento de liquidar el contrato sobre el cumplimiento de todas las obligaciones parafiscales.
5. Observar las normas de seguridad industrial, requeridas para este tipo de trabajos.
6. De acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 del 2007, deberá cumplir sus obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral Parafiscales (Cajas de compensación Familiar, Sena e ICBF), requisito que debe acreditar el contratista con como requisito para el(los) pago(s) del presente contrato.

B. EN RELACIÓN CON EL PROGRAMA DE TRABAJO E INVERSIONES, se obliga a:

1. Ejecutar los servicios de acuerdo con el programa general aprobado por el supervisor, y acorde a las especificaciones técnicas establecidas.
2. Antes de iniciar los trabajos, el CONTRATISTA entregará al supervisor para su aprobación el programa detallado de trabajo, en que conste el método y el orden para ejecutar los servicios.
3. A solicitud del supervisor, EL CONTRATISTA proporcionará la información adicional necesaria para la adecuada ejecución.
4. Ceñirse al diseño, especificaciones y características, salvo los cambios que se acuerden y que no alteren sustancialmente el objeto contratado.
5. Suscribir el acta de iniciación, una vez cumplidos los requisitos de ejecución junto con el supervisor.
6. Entregar al supervisor, copia del contrato, especificaciones, programa de trabajos, póliza.
7. Reconocer conjuntamente con el supervisor el sitio de trabajo antes de su iniciación.

C. EN RELACIÓN CON LOS EQUIPOS Y MATERIALES, se obliga a:

ANEXO 4 – MINUTA DEL CONTRATO

OBJETO: "CONTRATAR EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO, EQUIPAMIENTO Y ADECUACIONES PARA LA CASA DEL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE TURBANA, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR".

1. Disponer en el sitio de trabajo los materiales y equipos requeridos para los trabajos, antes de su iniciación.
2. Reparar o reponer según el caso, oportunamente los equipos y materiales, que sufran daño o presenten defectos.
3. Usar procedimientos adecuados en la utilización de los materiales, evitando que en el sitio de trabajo se den condiciones de falta de aseo, orden e higiene.

D. EN RELACIÓN CON EL SITIO DE TRABAJO, DAÑOS A TERCEROS Y LOS IMPACTOS AMBIENTALES, se obliga a:

1. Evitar una ocupación total del espacio y más allá del tiempo requerido para la ejecución del contrato
2. Observar las normas de ocupación del espacio público en forma temporal.
3. Observar las normas vigentes sobre servidumbres o para los permisos requeridos de bienes inmuebles de particulares.
4. Los daños o perjuicios que por culpa del Contratista o de su personal se causen a terceros en la ejecución de las actividades materia del Contrato, serán reconocidos y pagados directamente por el Contratista.
5. Cumplir con las normas de señalización y aviso de ocupación, desvió de vías y demás requeridas a fin de evitar mayores molestias a las personas que transiten o sean cercanos del lugar al sitio de ejecución de las actividades
6. Al iniciar los trabajos deberá situar en cada frente de trabajo una valla cuyo diseño definirá EL MUNICIPIO, en la que se anotará el objeto y valor del contrato, así como el lema alusivo a la gestión de la actual Administración. La valla debe permanecer en el sitio hasta cuando EL MUNICIPIO autorice su retiro, el cual es a sus costas.

E. EN RELACIÓN CON LAS NORMAS DE BIOSEGURIDAD, se obliga a:

1. Dar estricto cumplimiento a las medidas de bioseguridad implementadas por el Gobierno Nacional, vigentes durante la ejecución del Contrato.

F. EN RELACIÓN AL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO

1. El contratista deberá realizar la entrega del mobiliario y equipos requeridos por el Municipio de Turbana, conforme a las especificaciones técnicas establecidas en el presente proceso contractual.
2. Cambiar inmediatamente los elementos defectuosos por otros en perfectas condiciones, so pena de hacerse acreedor a las sanciones previstas en la Ley y en el presente contrato.
3. Proveer todos los elementos indicados en el objeto del contrato, de buena calidad y presentación.
4. De presentarse devoluciones por deterioro, calidad, o defecto de fabricación, especificaciones diferentes, el contratista repondrá el (los) elemento (s) dentro de dos (2) días hábiles siguientes al reclamo presentado, independientemente de cuál de las partes sea el responsable de la devolución.

ANEXO 4 – MINUTA DEL CONTRATO

OBJETO: "CONTRATAR EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO, EQUIPAMIENTO Y ADECUACIONES PARA LA CASA DEL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE TURBANA, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR".

5. Atender con oportunidad y efectividad las observaciones y sugerencias, tomar las medidas correctivas y preventivas a que haya lugar.
6. Los costos de transporte y demás gastos ocasionados con la entrega de los bienes objeto de este proceso de selección serán asumidos por el contratista y no tendrán un costo adicional al valor establecido en la propuesta.

2.7.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE TURBANA

1. Prestar toda la colaboración que el CONTRATISTA solicite y que sea necesaria para el desarrollo del objeto del contrato.
2. Suministrar fielmente toda la información y documentación que se requiera para el cumplimiento del objeto del contrato.
3. Aprobar la Garantía Única una vez presentada por el Contratista.
4. Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
5. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato.
6. Pagar al CONTRATISTA el valor del contrato en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
7. Verificar que el CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda. (50 de la Ley 789 de 2002, articulo 23 de la ley 1150 de 2007 y la ley 1607 de 2012 (Reforma Tributaria).
8. Suscribir el acta de Liquidación.
9. Designar la supervisión.
10. Suministrar la información y colaboración correspondiente para el cabal cumplimiento de las obligaciones de este contrato.
11. Responder oportunamente las solicitudes formuladas por la CONTRATISTA.
12. Prestar la colaboración y apoyo suficiente que sean necesarios para garantizar la ejecución del objeto del presente Contrato.
13. Participar en las reuniones de seguimiento de ejecución del proyecto.
14. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

2.8. CONSIDERACIONES AMBIENTALES:

En cumplimiento de la normativa establecida y requerida para la ejecución de los contratos, el MUNICIPIO DE TURBANA, siempre ha propendido por el cumplimiento de todos los requisitos establecidos en la Ley, en cuanto a autorizaciones, permisos y licencias.

CLÁUSULA 11. DERECHOS DEL CONTRATISTA

El Contratista tiene derecho a:

1. Recibir una remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 8

ANEXO 4 – MINUTA DEL CONTRATO

OBJETO: "CONTRATAR EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO, EQUIPAMIENTO Y ADECUACIONES PARA LA CASA DEL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE TURBANA, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR".

del presente Contrato.

CLÁUSULA 12. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

La Entidad está obligada a:

1. Prestar la colaboración que sea necesaria para asegurar que se cumpla el objeto del Contrato, brindando la información que posea y que sea indispensable para el desarrollo del objeto señalado. **2.** Designar un funcionario encargado de efectuar la vigilancia y control del Contrato. **3.** Realizar las acciones necesarias para el reconocimiento y cobro de sanciones o garantías a que hubiere lugar durante la ejecución del Contrato. **4.** Velar porla ejecución de las obras con la calidad requerida en el Contrato. **5.** Aprobar las garantías constituidas por el Contratista, siempre y cuando sea expedida de conformidad con las condiciones establecidas en el Contrato. **6.** Dar respuesta oportuna a las solicitudes del Contratista. **7.** Pagar el valor del Contrato en los términos pactados en la forma de pago. **8.** Las demás que se derivendel objeto o de la naturaleza, inherentes al contrato, y su régimen.

CLÁUSULA 13. RESPONSABILIDAD

El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus Contratistas o empleados, y de sus subcontratistas.

CLÁUSULA 14. INDEMNIDAD

El Contratista se obliga a indemnizar a **EL MUNICIPIO DE TURBANA** con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato.

El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato.

El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal contratante por cualquier obligación de carácter laboral, o relacionadas que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecuciónde las obligaciones derivadas del presente Contrato.

CLÁUSULA 15. MULTAS

Si durante la ejecución del Contrato se generaran incumplimientos del Contratista, se causarán las siguientes multas:

Causales:

1. Por atraso o incumplimiento del cronograma de obra se causará una multa equivalente al **0,5%** del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.

ANEXO 4 – MINUTA DEL CONTRATO

OBJETO: "CONTRATAR EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO, EQUIPAMIENTO Y ADECUACIONES PARA LA CASA DEL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE TURBANA, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR".

2. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos en la cláusula 18, de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al **1%** del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.
3. Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el supervisor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al **0,2%** del valor del contrato. Estas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Contratista demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del supervisor.
4. Por atraso imputable al Contratista en la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada, se causará una multa diaria equivalente al **0,3%** del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.
5. Por atraso en la entrega final de los servicios, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
6. Por incumplir las órdenes dadas por la supervisión, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 0,3% del valor del contrato, por cada orden incumplida.
7. Por incumplir el ofrecimiento otorgado en cuanto al factor calidad, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.
8. Por cambiar el personal presentado a la supervisión (de aplicar), sin la aprobación previa de esta, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato.
9. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Contratistas, al Contratista se le impondrá una multa equivalente a **5 SMMLV**, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.

Parágrafo 1. Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y,por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

Parágrafo 2. En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autorizaa la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al Contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato.

Parágrafo 3. El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato.

Parágrafo 4. En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.

ANEXO 4 – MINUTA DEL CONTRATO

OBJETO: "CONTRATAR EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO, EQUIPAMIENTO Y ADECUACIONES PARA LA CASA DEL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE TURBANA, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR".

Parágrafo 5. Para efectos de la imposición de las multas el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente, será aquel que rija para el momento del incumplimiento del contrato.

Parágrafo 6. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5% del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

CLÁUSULA 16. CLÁUSULA PENAL

Las partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al Contratista la pena y la indemnización de perjuicios. En caso de incumplimiento por parte del Contratista, no subsanado en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de incumplimiento, sin necesidad de previo requerimiento, por el simple retardo en el cumplimiento, por el cumplimiento imperfecto o por la inejecución totalo parcial de las obligaciones a su cargo contraídas en virtud del presente acuerdo, el Contratista pagará a la Entidad, una suma equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato. La presente cláusula penal no tiene el carácter de estimación anticipada de perjuicios.

Parágrafo 1. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas porel Contratista en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimientoo la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista.

Parágrafo 2. El Contratista manifiesta y acepta que la Entidad compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de la Entidad, ya sea en virtud de este contrato o de cualquier otro contrato o convenio que se haya suscrito entre las mismas partes, o por cualquier otro concepto.

Parágrafo 3. Esta misma sanción se aplicará en caso de declararse la caducidad del contrato.

CLÁUSULA 17. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

Se entienden incorporadas al Contrato las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

CLÁUSULA 18. GARANTÍAS

18.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los **CINCO (5) DÍAS** hábiles siguientes

ANEXO 4 – MINUTA DEL CONTRATO

OBJETO: "CONTRATAR EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO, EQUIPAMIENTO Y ADECUACIONES PARA LA CASA DEL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE TURBANA, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR".

contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

GARANTIA	PORCENTAJE DE CUBRIMIENTO	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Será por el plazo de ejecución del contrato y seis meses mas
CALIDAD DEL SERVICIO	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Será por el plazo de ejecución del contrato y seis meses mas
PAGO DE PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Será por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	300 SMMLV	Será por el plazo de ejecución del contrato

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

CLÁUSULA 19. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA

El Contratista es independiente de la Entidad, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 20. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y ELCONTRATISTA

El Contratista ejecutará el presente Contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del Proceso de Contratación. Entre el Contratista, el personal que éste contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el Contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el Contratista deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Cajade Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

El Contratista solo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la Entidad. El empleo de tales subcontratistas no relevará al Contratista de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del presente Contrato. La

ANEXO 4 – MINUTA DEL CONTRATO

OBJETO: "CONTRATAR EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO, EQUIPAMIENTO Y ADECUACIONES PARA LA CASA DEL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE TURBANA, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR".

Entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Contratista. La Entidad podrá exigir al Contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, este (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

CLÁUSULA 21. CESIÓN

El Contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del Contrato, sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

CLÁUSULA 22. LIQUIDACIÓN

El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación del contrato será de igualmente el allí establecido.

Para la liquidación se exigirá al Contratista la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato.

Si el Contratista no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, la Entidad procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo11 de la Ley 1150 de 2007, si el Contratista deja salvedades en la liquidación bilateral, la Entidadpodrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a la liquidación acordada o que no hayan sido respondidas por la Entidadcon anterioridad a la liquidación.

CLÁUSULA 23. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

Para la suscripción se requiere que el Contratista se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y con los aportes parafiscales, si es del caso. Para el perfeccionamiento se requiere la firma de las partes en la plataforma transaccional SECOP II. Para su ejecución, la aprobación de las garantías, y el RegistroPresupuestal correspondiente.

CLÁUSULA 24. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en el **MUNICIPIO DE TURBANA** y el domicilio contractual es el **MUNICIPIO DE TURBANA**

CLÁUSULA 25. DOCUMENTOS

ANEXO 4 – MINUTA DEL CONTRATO

OBJETO: "CONTRATAR EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO, EQUIPAMIENTO Y ADECUACIONES PARA LA CASA DEL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE TURBANA, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR".

Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente Contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Pliego de condiciones, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el Contratista.
4. Las garantías debidamente aprobadas.
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato.

Por la Entidad,

Por el Contratista,

FORMATO No. 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
SAMC-XXXXXX

Lugar y fecha

Señores
MUNICIPIO DE TURBANA
Dirección:

El suscrito _____de conformidad con lo requerido en el Pliego de Condiciones del Proceso_____, cuyo objeto es **"CONTRATAR EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO, EQUIPAMIENTO Y ADECUACIONES PARA LA CASA DEL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE TURBANA, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR"**

En caso de resultar aceptada la propuesta presentada me comprometo a suscribir el contrato correspondiente, a cumplir con las obligaciones derivadas de él, de la oferta que presento y las contenidas en el pliego de condiciones.

Declaro así mismo:

Que ninguna otra persona o entidad, diferentes de las nombradas aquí, tiene participación en esta oferta o en el contrato que será el resultado de este proceso y que, por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a dicha oferta.

Que nos hemos familiarizado y hemos estudiado el Pliego de Condiciones, estudios previos, Anexos Técnicos y demás documentos, así como las demás condiciones e informaciones necesarias para la presentación de la oferta, y aceptamos todos los requerimientos establecidos en dichos documentos.

Así mismo manifestamos que la ALCALDÍA DE TURBANA facilitó de manera adecuada y de acuerdo con nuestras necesidades la totalidad de la información técnica requerida para la elaboración de la propuesta, garantizando siempre la confidencialidad de la misma.

Que nuestra oferta básica cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los documentos del proceso.

Nos comprometemos a entregar la totalidad de los bienes objeto del presente proceso y a responder por todos y cada uno de los bienes y elementos suministrados, en su integralidad, así sean producto de un proceso de ensamblaje.

Que entendemos que el valor del Contrato conforme está definido en los documentos del pliego de condiciones, incluye todos los impuestos, tasas o contribuciones directas o indirectas que sean aplicables, así como todos los costos directos e indirectos que se causen por labores de administración y las utilidades del CONTRATISTA.

Que no existe ninguna inexactitud o falsedad en nuestra Propuesta.

Que realizamos las inspecciones necesarias a los sitios donde se adelantarán la fabricación y conocemos las condiciones técnicas, sociales, de orden público y ambiental, en la que se adelantarán éstos.

Que el (los) firmante(s), obrando en nombre y representación del (PROPONENTE) manifiesto (amos) que me (nos) obligo (amos) incondicionalmente a firmar y ejecutar el Contrato, en los términos y condiciones previstos en los pliegos de condiciones. Que, de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones, adjunto se anexa la documentación solicitada en los mismos. Que, en caso de ser adjudicatario del contrato derivado del presente proceso, me comprometo a suscribir y legalizar el contrato e iniciar la ejecución de la obra, dentro de los tres días siguientes a la aceptación de la oferta.

Que, a solicitud de la ALCALDÍA DE TURBANA, me (nos) obligo (amos) a suministrar cualquier información adicional necesaria para la correcta evaluación de la propuesta.

Que de manera libre y espontánea manifiesto que, en el evento de resultar adjudicatario del contrato, renuncio a efectuar cualquier acción, reclamación o demanda en contra la ALCALDÍA DE TURBANA como resultado de la ejecución y liquidación del mismo.

Que conozco detalladamente y acepto la identificación, valoración y asignación de riesgos prevista en los pliegos.

Bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado al firmar esta carta manifiesto (amos), que no me (nos) encuentro (amos) ni personal ni corporativamente, ni la sociedad que represento incurso(s) en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad y conflicto de interés previstas en las Constitución Política y la ley.

Esta oferta es presenta por con cedula de ciudadanía No. y quien firma la carta de presentación y no tiene incompatibilidades o conflictos de interés con la ALCALDÍA DE TURBANA

El (Los) abajo firmante(s) declaro (amos) que he (mos) recibido todos los documentos y anexos descritos en las Pliego de Condiciones, así como las adendas a los mismos y estamos enterados de todas las circunstancias de tiempo, modo lugar que puedan afectar la ejecución del contrato.

De ustedes atentamente,

NOMBRE DEL PROPONENTE. DIRECCION:

CIUDAD:

TELEFONO:

FAX:

CORREO ELECTRÓNICO:

NIT:

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO:

[Número del Proceso de Contratación]

FORMATO 2

FORMATO 2 – CONFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL

[El Proponente deberá diligenciar el Formato dependiendo de la forma asociativa con la que se presente (consorcio, unión temporal)]

FORMATO 2A — DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de contratación No. [Incluir número del Proceso de Contratación], en adelante el "Proceso de Contratación"
Objeto:
[Incluir cuando el proceso es estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

Los suscritos, [nombre del representante legal del integrante 1] y [nombre del representante legal del integrante 2] debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de [nombre o razón social del integrante 1] y [nombre o razón social del integrante 2], respectivamente, manifestamos por medio de este documento, que hemos convenido asociarnos en consorcio, para participar en el proceso de contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. El consorcio está integrado por los siguientes miembros:

Nombre del integrante	Compromiso (%) (2)
[Indicar los nombres de los integrantes del consorcio]	[Indicar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes]

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

2. El Consorcio se denomina CONSORCIO _____.

3. El objeto del consorcio es _____.

4. La duración del consorcio es _____.

5. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria en el cumplimiento de las obligaciones y de las sanciones que se deriven de la ejecución del contrato.

6. El representante del consorcio es _____ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está

expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

7. El representante suplente del consorcio es _____ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

[Definir los eventos en los cuales puede intervenir el representante suplente del consorcio.]

8. El Señor[a] _____ [indicar el nombre del representante legal del consorcio] acepta su nombramiento como representante legal del CONSORCIO [Nombre del Consorcio]

9. En caso de resultar adjudicatario, la facturación del Proponente la realizará: [Nombre del integrante o nombre de todos los integrantes].

10. [Las entidades y los proponentes podrán incluir cláusulas adicionales que no contradigan lo dispuesto en los Pliegos de Condiciones para regular la relación negocial entre los integrantes.]

11. El Domicilio del consorcio es:

Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 20__.

_____
[Nombre del proponente o representante legal de cada uno de los integrantes]

_____
[Nombre del proponente o representante legal de cada uno de los integrantes]

_____
[Nombre y firma del representante del consorcio]

_____
[Nombre y firma del representante suplente del consorcio]

[Número del Proceso de Contratación]

FORMATO 2B — DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de contratación No. [Incluir número del proceso de contratación], en adelante el "Proceso de contratación"
Objeto:
[Incluir cuando el proceso es estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

Los suscritos, [nombre del representante legal del integrante 1] y [nombre del representante legal del integrante 2] debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de [nombre o razón social del integrante 1] y [nombre o razón social del integrante 2], respectivamente, manifestamos por medio de este documento que hemos convenido asociarnos en unión temporal para participar en el proceso de contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La unión temporal está integrada por los siguientes miembros, los cuales ejecutaran las actividades que se describen a continuación:

Actividades y términos en la ejecución del Contrato (1)	Compromiso (%) (2)	Nombre del integrante a cargo de la actividad
[El integrante debe describir pormenorizadamente las actividades que ejecutará en desarrollo del contrato.]	[Indicar el porcentaje de cada actividad que se compromete a ejecutar] [En el evento que la actividad sea realizada por dos (2) o más miembros se indicará el porcentaje de compromiso en relación con cada miembro]	

(1) La extensión de la participación se indicará en función de las actividades a ejecutar en el proyecto.
(2) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

2. La unión temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL _____.
3. El objeto de la unión temporal es _____.
4. La duración de la unión temporal es de _____.
5. La responsabilidad de los integrantes de la unión temporal es solidaria en el cumplimiento

de las obligaciones que se deriven de la ejecución del contrato, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación de ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.

6. El representante de la unión temporal es _____ [indicar el nombre], identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

7. El representante suplente de la unión temporal es _____ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

   [Definir los eventos en los cuales puede intervenir el representante suplente de la unión temporal.]

8. El Señor [a] _____[indicar el nombre del representante legal de la unión temporal] acepta su nombramiento como representante legal de la UNIÓN TEMPORAL [Nombre de la unión temporal]

9. [Las entidades y los proponentes podrán incluir cláusulas adicionales que no contradigan lo dispuesto en los Pliegos de Condiciones para regular la relación negocial entre los integrantes.]

10. El domicilio de la unión temporal es:

    Dirección de correo _____
    Dirección electrónica _____
    Teléfono _____
    Telefax _____
    Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____
_____
[Nombre del proponente o representante legal de cada uno de los integrantes]

_____
_____
[Nombre del proponente o representante legal de cada uno de los integrantes]

_____
_____
[Nombre y firma del representante de la temporal]

_____
_____
[Nombre y firma del representante suplente de la unión temporal]

FORMATO No. 3

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
SAMC-XXXXXXX

OBJETO: "CONTRATAR EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO, EQUIPAMIENTO Y ADECUACIONES PARA LA CASA DEL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE TURBANA, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR".

Nº	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	NUMERO DEL CONTRATO EN EL RUP	VALOR EJECUTADO TOTAL	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	VALOR EJECUTADO SEGÚN PARTICIPACION	FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO
1								
2								
3								

ESTE ANEXO DEBERÁ DILIGENCIARSE EN TODAS LAS COLUMNAS. LA INFORMACIÓN INCLUIDA EN ÉL SERÁ RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE, SO PENA DE LAS ACCIONES LEGALES PERTINENTES. ASIMISMO, INDICARSE EL NÚMERO EN EL QUE SE ENCUENTRAN INSCRITOS LOS CONTRATOS EN EL RUP

FORMATO No. 6

MODELO DE CERTIFICACIÓN DE PAGO APORTES SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL PARAFISCALES.

Lugar y fecha

Señores
MUNICPIO DE TURBANA

Ref. SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-XXXXXXX

OBJETO: "CONTRATAR EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO, EQUIPAMIENTO Y ADECUACIONES PARA LA CASA DEL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE TURBANA, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR"

Persona jurídica:

Yo (nombres y apellidos del revisor fiscal), identificado con cédula de ciudadanía número expedida en (ciudad), portador de la T.P. No. Me permito certificar que la empresa (nombre de la firma), ha venido pagando los aportes a SALUD, PENSIÓN, ARL y PARAFISCALES que durante los últimos 6 meses y a la fecha me encuentra a paz y salvo por todo concepto.

En constancia se firma en (ciudad) a los _días, del mes de de dos Mil (20).

(Firma)

Contador o revisor fiscal

C.c. No.

T.p. No

FORMATO No. 7- FORMATO No. 7A

EQUIPOS MÍNIMOS

Lugar y fecha

Señores
MUNICIPIO DE TURBANA
Dirección:

El suscrito _____de conformidad con lo requerido en el Pliego de Condiciones del Proceso **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTRIA No. SAMC-XXXXXXXXX** cuyo objeto es **"CONTRATAR EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO, EQUIPAMIENTO Y ADECUACIONES PARA LA CASA DEL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE TURBANA, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR".**

En caso de resultar aceptada la propuesta presentada, me comprometo a aportar los siguientes equipos para la correcta ejecución del contrato;

PERFIL	REQUISITOS DE IDONEIDAD	CANTIDAD

De ustedes atentamente,

NOMBRE DEL PROPONENTE. DIRECCION:

CIUDAD:

TELEFONO:

FAX:

CORREO ELECTRÓNICO:

NIT:

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO:

FORMATO No. 7B

FORMULARIO EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA SOPORTADA DEL EQUIPO DE TRABAJO

PROCESO DE SELECCIÓN:

OBJETO:

Oferente:			
Cargo a Desempeñar:			
Nombre:			
Profesión:			
Matrícula No.:		**Fecha de Expedición:**	

No.	Título de pregrado	Fecha de expedición de la Matricula Profesional (o fecha de obtención del grado en caso de que no se requiera la primera)	Total, años de experiencia contados a partir de la fecha de expedición en acta o diploma	Total años para experiencia general	Total años para experiencia especifica adicional
1					
2					
3					

Nota: El Oferente deberá diligenciar este formato para cada uno de los integrantes del personal principal requerido para la ejecución del Objeto.

[Número del Proceso de Contratación]

FORMATO 8

FORMATO 8 — VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

(Criterio de asignación de puntaje)

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la Entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación es estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT] certifico que el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal a la fecha de cierre del Proceso de Contratación es el que se relaciona a continuación:

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal	Número de personas con discapacidad en la planta de personal

[El proponente para acreditar el número de personas con discapacidad en su planta de personal, deberá aportar el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.]

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

FORMATO 11 — AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

[El presente Formato lo diligenciará toda persona (proponente, socia o trabajador) que al momento de presentar su oferta contenga datos sensibles, para que la Entidad Estatal contratante garantice el tratamiento adecuado a estos datos]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la Entidad]
[Ciudad]

Cumpliendo la Ley 1581 de 2012 "Por el cual se dictan disposiciones para la protección de datos personales" y conforme al Decreto 1377 de 2013, con la firma de este documento manifiesto que he sido informado por [Incluir el nombre de la Entidad] de lo siguiente:

1) La [Incluir el nombre de la Entidad Estatal] actuará como responsable del tratamiento de datos personales de los cuales soy titular y que, conjunta o separadamente podrá recolectar, almacenar y usar mis datos personales para hacer efectivo el factor de desempate previsto en el numeral 4.6, numerales 2, 5, 6 y 7 del pliego de condiciones, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, persona en proceso de reintegración o reincorporación, o persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas.

Finalidad	**Autoriza**	
	SÍ	**NO**
Hacer efectivo el factor de desempate para la acreditación de una mujer víctima de violencia intrafamiliar, persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.		

2) Entiendo que son datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos con la salud, la vida sexual y los datos biométricos.

3) Manifiesto que me informaron que los datos sensibles que se recolectarán serán utilizados para hacer efectivo el criterio de desempate previsto en el numeral 4.6, numerales 2, 5, 6 y 7 del pliego de condiciones, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, integrante de la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.

Derechos del titular

Sus derechos como titular de los datos son los previstos en la Constitución y en la Ley 1581 de 2012, especialmente los siguientes:

a) Acceder en forma gratuita a los datos proporcionados que hayan sido objeto de tratamiento.

b) Solicitar la actualización y rectificación de su información frente a los datos parciales, inexactos, incompletos.

c) Solicitar prueba de la autorización otorgada.

d) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente.

e) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato, a menos que exista un deber legal o contractual que haga imperativo conservar la información.

f) Abstenerse de responder las preguntas sobre datos sensibles o sobre datos de las niñas y niños y adolescentes.

Estos derechos los podré ejercer mediante los canales o medios dispuestos por [Incluir nombre de la Entidad] para la atención al público, la línea de atención nacional [incluir número de atención de la Entidad], el correo electrónico [incluir el correo electrónico] y las oficinas de atención al cliente a nivel nacional, cuya información puedo consultar en [incluir página web de la Entidad], disponibles de [lunes a viernes de 8:00 am a 6:00 p.m].

Por todo lo anterior, he otorgado mi consentimiento a [Incluir nombre de la Entidad] para que trate mi información personal de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales dispuesta en [Incluir el link en donde se encuentra la Política de Tratamiento de Datos Personales] y que me dio a conocer antes de recolectar mis datos personales.

Manifiesto que la presente autorización me fue solicitada y puesta de presente antes de entregar mis datos y que la suscribo de forma libre y voluntaria una vez leída en su totalidad.

Nombre: [Incluir nombre del titular de la autorización datos sensibles para la autorización de datos]

Firma: [Incluir firma del titular]

Identificación: [Incluir número de identificación del titular de datos sensibles]

Fecha: [Fecha en que se puso de presente la autorización y entregó sus datos]